

## EDICION DE LA TARDE.

### Cuestiones útiles.

Sr. D. Benito Ruiz de Velasco.

Mi amigo y dueño: Debo á Vd. muchos elogios en sendos artículos en *El Eco de las Aduanas* y *El Correo*, y por cierto muy inmerecidos y bastante hiperbólicos, segun costumbres y lenguaje de esta tierra y hábitos caballerescos de España, pues no poseo grandes conocimientos en la ciencia económica, ni soy muy erudito, ni otras cosas que la bondad y urbanidad de Vd. me adjudican con exceso; pero entremos en materia.

No no condono con entusiasmo el principio de reciprocidad, ni tampoco veo en él, eso sí es verdad, la salvación de nuestros intereses mercantiles é industriales, ni le puedo concebir á Vd. que Inglaterra lo haya aplicado nunca desde sus reformas y sistema mercantil novísimo, pues precisamente ha hecho todo lo contrario, y como Vd. sabe mejor que yo, por qué la Gran Bretaña celebró un tratado de comercio con Francia en 1860, y concedió los mismos beneficios á todas las naciones del globo; ¿es eso reciprocidad?

Y no puedo condenar con entusiasmo el principio de reciprocidad, dado que si me parece bien una prudente reducción de derechos en un país, la juzgo aun más conveniente y beneficiosa todavía cuando la hacen dos naciones, y sería preferible é inmensamente mejor si la realizaran todos los pueblos á la vez en el mundo, para bien de la humanidad.

Precisamente porque no condono en absoluto y ciegamente el principio de reciprocidad, defendí y alegué en el Senado el tratado de comercio celebrado con Francia, aunque condono por lo mucho que nos perjudica, é injusto también, sin género de dudas, lo que hemos hecho después; pero de todo esto he de hablar y escribir más despacio á su tiempo y en su lugar.

Vengamos ahora al principio de reciprocidad que condono, al principio que nos perjudica.

Por haber celebrado un tratado de comercio con Francia, hemos hecho ciertas reducciones en nuestro arancel de aduanas para los franceses, y por reciprocidad concédenos ella en el suyo disminuciones que estimamos: compramos más baratos los artículos franceses del convenio, porque no pagarán tanto como antes al ser introducidos en España; les costarán menos los de la Península en Francia; ventura para los españoles y franceses; fortuna para los agricultores, industriales y comerciantes de las dos naciones, porque la *baratura les proporciona mayor venta*; quiere decir que nos viene cuenta comprar barato, y Vd. no podrá decir que no viene cuenta vender barato, y Vd. no podrá decir que no viene cuenta vender barato. El principio de la reciprocidad nos conviene, porque para exportar mucho, se hay como pagar pocos derechos allá donde han de comprar los artículos españoles. Esto es claro como la luz del medio día. Vd. ha triunfado.

Si la reciprocidad é industriales compramos intereses mercantiles é industriales, compramos más caro, no venderemos tanto sin la reciprocidad; con el principio de la reciprocidad, adquiriremos barato y exportaremos mucho. ¿No es ese el argumento? Pero saldría menos de España, si los artículos de comercio y comercio se hicieran, abaratarían convenientemente. Y porque nuestros vinos alcoholizados y frutas secas abundan mucho en Inglaterra, ¿hemos de sacar mayor cantidad de dinero del bolsillo para surtirlos? ¿Qué ganamos? No perdemos. A los ingleses les salen más caros nuestros vinos y frutas secas, é á nosotros nos cuestan más sus mercancías. ¿Bueno negocio? Mejor sería, pues los condenan á ración escasa de vino y postres, que nos surtirían abundantemente, y sin excesivos desperdicios, de carbon, hierros, algodón, lana, cáñamo y lino, etc., etc. ¿Vd. se asusta de esto? Cuando compra pramos baratos; ¿quién se beneficia? Ellos, porque nos beneficiamos nosotros. Ellos, que venden mucho, porque compramos mucho. Para que no vendan tanto, esos picaros ingleses, ¿nos va Vd. á privar de comprar lo necesario, y comprar muy barato? No lo creo—ó perdone usted, amigo mío—lo comprendo.

Conoce Vd. artículo más útil para la industria y economía doméstica que el carbon de piedra, el diamante negro, el pan de la industria? Lo hemos de pagar como lo estamos comprando por ser inglés. Ajudaba antes de 1877 una peseta y 25 céntimos la tonelada de 1.000 kilogramos; además 250 desde 1877.

Ciento treinta y cuatro millones de toneladas extra lo Gran Bretaña en sus minas en 1877.

Dice nuestra estadística del comercio exterior que importamos en igual año, del Reino Unido, unas 734.313 de las 15.740.082 toneladas que exportó; importamos lo demás. ¿Sientra V., español y patriota ilustradísimo, á pesar de adular con exceso nuestros vinos y frutas secas allá, que importásemos en España cuarenta é cincuenta millones de toneladas de carbon de piedra de Inglaterra? Una tonelada cuesta en el lugar de embarque doce pesetas, la valoramos en 21 por mucho favor, y paga lo que V. sabe.

El *Annual Statement of the Trade of the United Kingdom*, da una salida de carbon de piedra para España en 1873, de 862.780 toneladas. Saque usted las consecuencias. ¿No le parece á V. que entraría mayor cantidad de carbon de piedra de Inglaterra para nuestra navegación é industria, si tan preciso artículo pagara menos?

En el mismo año de 1873 hizo el Reino Unido una fundición de 5.935.337 toneladas de hierro en lingote—que si el carbon de piedra es pan para la industria, yo me atrevería á llamar carne para la industria al hierro—y perdona V. este parentesis.

A la vez exportó Inglaterra:

Valores en pesetas.	
Hierro en lingote.....	78.759.725
— en barras.....	38.433.350
— en alambros.....	70.916.525
— en planchas.....	12.436.515
— en flejes.....	87.039.425
— en otros.....	62.709.150
De varias clases.....	85.838.300
Viño.....	12.032.575
Acero en bruto y elaborado.....	37.649.150
	485.483.625

Y en el año de 1880 suma 709.767.900 pesetas la exportación de hierros y aceros.

No hay en el mundo mercado igual para ese artículo, que creo haber llamado con alguna propiedad la carne de la industria. Pertenece á la segunda clase de nuestro Arancel y al segundo grupo. A pesar de las valoraciones, no hemos importado más de 12.648.915 pesetas.

Pocas fábricas de máquinas, herramientas y pequeña fundición hay en España, pues de lingote de hierro solo han entrado del Reino Unido unas 50.000 toneladas escasas, valoradas en 4.575.225 pesetas; resulta el derecho de un 25 por 100 (de una primera material); además veinte pesetas la tonelada de las naciones convenidas, y 25 pesetas las no convenidas.

Cuesta la tonelada de lingote en Inglaterra unas 62 pesetas.

Los hierros y herramientas que han entrado en España del extranjero suman 14.466.035 pesetas, y han devengado 4.490.031, sin otros gastos.

¿Cabe mayor aberración?

¿Quién se perjudica aquí, España ó Inglaterra; la industria española ó la industria inglesa?

Pregúntesele Vd., Sr. D. Bonifacio, á nuestra agricultura, industria y comercio, salvo raras excepciones, que Vd. y yo conocemos; contestará poniendo el grito en el cielo, y Vd. comprendiendo lo que son derechos diferenciales.

Pues otro ejemplo, y en caliente.

Inglaterra es también un gran ceatro para comprar algodón en rama.

¿Producimos hoy algodón en rama? Creo que no. Ha entrado en el Reino Unido, en 1879, algodón en rama por valor de 904.578.700 pesetas.

No es Francia ciertamente, para el algodón en rama, un mercado comparable al inglés, pues solo 222.548.039 pesetas.

Pero nosotros, gracias á la reciprocidad, hemos entrado algodón en rama de Inglaterra estimado en 3.012.760 pesetas, y de Francia, 3.367.773 pesetas. ¿Por qué, Sr. D. Bonifacio? Pues simple y sencillamente porque los 100 kilogramos de algodón en rama de Francia pagan 120 peseta, y 150 lo de Inglaterra. De los Estados Unidos, nación no convenida, ha entrado en España, en 1879, algodón en rama por la suma de 50.717.541 pesetas. Aquí sí que le digo á Vd. que están de enhorabuena los fabricantes catalanes. Pregúntesele Vd.; pero todo lo sufre por el amor de Dios.

Artículo por artículo iría yo comparando, pero me tengo que ceñir mucho.

Ya sabe Vd. que Rusia y los Estados Unidos son dos grandes centros para la producción de cereales, y América y Londres sus dos grandes depósitos.

Compramos los trigos directamente en Rusia y los Estados Unidos, *interarios no convenidos*, ó lo traemos de Londres y Marsella. En Inglaterra ha entrado en 1879 por valor de 1.531.555.925 pesetas de trigo y harina, y en Francia de 774.584.594. Con arreglo á nuestro sistema pagan los 100 kilogramos de trigo de las naciones no convenidas 420 pesetas, y las no convenidas 432; la harina de trigo alemana en el primer caso 6 pesetas, y en el segundo 6-18.

Y no me diga Vd., Sr. D. Bonifacio, que la diferencia es pequeña; le contestaré que esa diferencia, absurda y loca, es enorme, porque Vd. entiende de mucho de comercio y sabe cómo en el comercio las centenas representan mucho al cabo del año: un buen comerciante no desperdicia un céntimo.

No le quiero poner, amigo mío, mayor número de ejemplos para analizar mejor el sistema de la reciprocidad; en el arancel de aduanas para la Península é Islas Baleares, edición oficial de 1882, hallará Vd. en las dos tor altas de no convenidas y convenidas, lo que omito por falta de lugar y tiempo.

Cuando dos naciones recíprocamente rebajan sus aranceles, resultan dos bienes recíprocos.

Cuando una nación hace reducciones en el suyo, reporta un bien general á la misma.

Cuando por el principio de reciprocidad mantienen dos pueblos entre sí altamente tarifados los artículos que cambian, necesariamente han de producirse dos males.

Usted, al parecer, prefiere dos males á uno. A mí no pasa preferir un mal á los males.

Para desear y preferir en todo la baratura interior á la exterior, tengo yo estas dos razones capitales, á saber:

Primera. Que no se puede producir sin antes consumir. El obrero come, bebe, viste, se aloja, tiene necesidad de instrumentos de trabajo y primeras materias: si no come, bebe, viste y se aloja barato; si no compra baratos los instrumentos de trabajo y las primeras materias, producirá muy caro, tanto más caro, cuanto sea mayor el precio de sus artículos de consumo.

Segunda. Que si el obrero compra barato, produce barato, y que cuanto se produce barato, se vende y se exporta mucho.

Establecer mayores derechos diferenciales para Inglaterra (que practica el libre comercio) con el pretexto de reciprocidad por lo de los vinos, que pagan como nosotros, los portugueses, italianos, alemanes y sus colonias, cuando el Reino Unido ha exportado de sus seis principales artículos, manufacturados y carbon, en 1873, á saber:

	Pesetas.
De algodón.....	1.589.351.325
Lana.....	489.384.630
Hierro y aceros.....	485.433.625
Carbon de piedra, etc.....	180.193.975
Cáñamo y lino.....	165.480.150
Maquinaria.....	181.399.125
Suma.....	3.094.799.830

Repito, Sr. D. Bonifacio, que recargar con tarifas diferenciales los artículos que en tal abundancia produce y exporta un emporio, parece interminable sin ejemplo, pues resultamos los más perjudicados comprando donde cuestan más caros; y si no, ¿qué las tarifas diferenciales? Siempre he creído que se debe comprar donde lo den mejor y más barato.

Inglaterra celebró, efectivamente, un convenio

de comercio con Francia en 1860, pero concedió á todas las naciones de la tierra el mismo beneficio; usó así no se ha hecho cargo de este argumento.

Nuestros establecimientos en 1877 el invidioso sistema de variar las valoraciones en perjuicio de unos y beneficio de otros, ¿VARIAR LAS VALORACIONES!

No lo entiendo, Sr. D. Bonifacio; porque estaba en la creencia que valoración debe ser una verdad para que resulte verdad también el tanto por ciento de aduano en el artículo importado del extranjero.

Después de la innovación de variar las valoraciones para que dos valores, dos pesos y dos medidas, llego así vez al tratado de comercio, y aquí me detengo y paso.

Dice V., amigo mío, que la mayoría de los gobiernos ha adoptado el principio de la reciprocidad, y que no cree V. ir mal acompañado en la senda que por convicción sigue. La respeto y estimo; pero hay en estos gobiernos modernos de Europa muy inclinados, política y doctrinariamente, á tener intereses, fuerzas, partidos y principios.

¿Quién se perjudica aquí, España ó Inglaterra; la industria española ó la industria inglesa?

Pregúntesele Vd., Sr. D. Bonifacio, á nuestra agricultura, industria y comercio, salvo raras excepciones, que Vd. y yo conocemos; contestará poniendo el grito en el cielo, y Vd. comprendiendo lo que son derechos diferenciales.

Pues otro ejemplo, y en caliente.

Inglaterra es también un gran ceatro para comprar algodón en rama.

¿Producimos hoy algodón en rama? Creo que no. Ha entrado en el Reino Unido, en 1879, algodón en rama por valor de 904.578.700 pesetas.

No es Francia ciertamente, para el algodón en rama, un mercado comparable al inglés, pues solo 222.548.039 pesetas.

Pero nosotros, gracias á la reciprocidad, hemos entrado algodón en rama de Inglaterra estimado en 3.012.760 pesetas, y de Francia, 3.367.773 pesetas. ¿Por qué, Sr. D. Bonifacio? Pues simple y sencillamente porque los 100 kilogramos de algodón en rama de Francia pagan 120 peseta, y 150 lo de Inglaterra. De los Estados Unidos, nación no convenida, ha entrado en España, en 1879, algodón en rama por la suma de 50.717.541 pesetas. Aquí sí que le digo á Vd. que están de enhorabuena los fabricantes catalanes. Pregúntesele Vd.; pero todo lo sufre por el amor de Dios.

Artículo por artículo iría yo comparando, pero me tengo que ceñir mucho.

Ya sabe Vd. que Rusia y los Estados Unidos son dos grandes centros para la producción de cereales, y América y Londres sus dos grandes depósitos.

Compramos los trigos directamente en Rusia y los Estados Unidos, *interarios no convenidos*, ó lo traemos de Londres y Marsella. En Inglaterra ha entrado en 1879 por valor de 1.531.555.925 pesetas de trigo y harina, y en Francia de 774.584.594. Con arreglo á nuestro sistema pagan los 100 kilogramos de trigo de las naciones no convenidas 420 pesetas, y las no convenidas 432; la harina de trigo alemana en el primer caso 6 pesetas, y en el segundo 6-18.

Y no me diga Vd., Sr. D. Bonifacio, que la diferencia es pequeña; le contestaré que esa diferencia, absurda y loca, es enorme, porque Vd. entiende de mucho de comercio y sabe cómo en el comercio las centenas representan mucho al cabo del año: un buen comerciante no desperdicia un céntimo.

No le quiero poner, amigo mío, mayor número de ejemplos para analizar mejor el sistema de la reciprocidad; en el arancel de aduanas para la Península é Islas Baleares, edición oficial de 1882, hallará Vd. en las dos tor altas de no convenidas y convenidas, lo que omito por falta de lugar y tiempo.

Cuando dos naciones recíprocamente rebajan sus aranceles, resultan dos bienes recíprocos.

Cuando una nación hace reducciones en el suyo, reporta un bien general á la misma.

Cuando por el principio de reciprocidad mantienen dos pueblos entre sí altamente tarifados los artículos que cambian, necesariamente han de producirse dos males.

Usted, al parecer, prefiere dos males á uno. A mí no pasa preferir un mal á los males.

Para desear y preferir en todo la baratura interior á la exterior, tengo yo estas dos razones capitales, á saber:

Primera. Que no se puede producir sin antes consumir. El obrero come, bebe, viste, se aloja, tiene necesidad de instrumentos de trabajo y primeras materias: si no come, bebe, viste y se aloja barato; si no compra baratos los instrumentos de trabajo y las primeras materias, producirá muy caro, tanto más caro, cuanto sea mayor el precio de sus artículos de consumo.

Segunda. Que si el obrero compra barato, produce barato, y que cuanto se produce barato, se vende y se exporta mucho.

Establecer mayores derechos diferenciales para Inglaterra (que practica el libre comercio) con el pretexto de reciprocidad por lo de los vinos, que pagan como nosotros, los portugueses, italianos, alemanes y sus colonias, cuando el Reino Unido ha exportado de sus seis principales artículos, manufacturados y carbon, en 1873, á saber:

	Pesetas.
De algodón.....	1.589.351.325
Lana.....	489.384.630
Hierro y aceros.....	485.433.625
Carbon de piedra, etc.....	180.193.975
Cáñamo y lino.....	165.480.150
Maquinaria.....	181.399.125
Suma.....	3.094.799.830

Repito, Sr. D. Bonifacio, que recargar con tarifas diferenciales los artículos que en tal abundancia produce y exporta un emporio, parece interminable sin ejemplo, pues resultamos los más perjudicados comprando donde cuestan más caros; y si no, ¿qué las tarifas diferenciales? Siempre he creído que se debe comprar donde lo den mejor y más barato.

Inglaterra celebró, efectivamente, un convenio

de comercio con Francia en 1860, pero concedió á todas las naciones de la tierra el mismo beneficio; usó así no se ha hecho cargo de este argumento.

Nuestros establecimientos en 1877 el invidioso sistema de variar las valoraciones en perjuicio de unos y beneficio de otros, ¿VARIAR LAS VALORACIONES!

No lo entiendo, Sr. D. Bonifacio; porque estaba en la creencia que valoración debe ser una verdad para que resulte verdad también el tanto por ciento de aduano en el artículo importado del extranjero.

Después de la innovación de variar las valoraciones para que dos valores, dos pesos y dos medidas, llego así vez al tratado de comercio, y aquí me detengo y paso.

Dice V., amigo mío, que la mayoría de los gobiernos ha adoptado el principio de la reciprocidad, y que no cree V. ir mal acompañado en la senda que por convicción sigue. La respeto y estimo; pero hay en estos gobiernos modernos de Europa muy inclinados, política y doctrinariamente, á tener intereses, fuerzas, partidos y principios.

¿Quién se perjudica aquí, España ó Inglaterra; la industria española ó la industria inglesa?

Pregúntesele Vd., Sr. D. Bonifacio, á nuestra agricultura, industria y comercio, salvo raras excepciones, que Vd. y yo conocemos; contestará poniendo el grito en el cielo, y Vd. comprendiendo lo que son derechos diferenciales.

Pues otro ejemplo, y en caliente.

Inglaterra es también un gran ceatro para comprar algodón en rama.

¿Producimos hoy algodón en rama? Creo que no. Ha entrado en el Reino Unido, en 1879, algodón en rama por valor de 904.578.700 pesetas.

No es Francia ciertamente, para el algodón en rama, un mercado comparable al inglés, pues solo 222.548.039 pesetas.

Pero nosotros, gracias á la reciprocidad, hemos entrado algodón en rama de Inglaterra estimado en 3.012.760 pesetas, y de Francia, 3.367.773 pesetas. ¿Por qué, Sr. D. Bonifacio? Pues simple y sencillamente porque los 100 kilogramos de algodón en rama de Francia pagan 120 peseta, y 150 lo de Inglaterra. De los Estados Unidos, nación no convenida, ha entrado en España, en 1879, algodón en rama por la suma de 50.717.541 pesetas. Aquí sí que le digo á Vd. que están de enhorabuena los fabricantes catalanes. Pregúntesele Vd.; pero todo lo sufre por el amor de Dios.

Artículo por artículo iría yo comparando, pero me tengo que ceñir mucho.

Ya sabe Vd. que Rusia y los Estados Unidos son dos grandes centros para la producción de cereales, y América y Londres sus dos grandes depósitos.

Compramos los trigos directamente en Rusia y los Estados Unidos, *interarios no convenidos*, ó lo traemos de Londres y Marsella. En Inglaterra ha entrado en 1879 por valor de 1.531.555.925 pesetas de trigo y harina, y en Francia de 774.584.594. Con arreglo á nuestro sistema pagan los 100 kilogramos de trigo de las naciones no convenidas 420 pesetas, y las no convenidas 432; la harina de trigo alemana en el primer caso 6 pesetas, y en el segundo 6-18.

Y no me diga Vd., Sr. D. Bonifacio, que la diferencia es pequeña; le contestaré que esa diferencia, absurda y loca, es enorme, porque Vd. entiende de mucho de comercio y sabe cómo en el comercio las centenas representan mucho al cabo del año: un buen comerciante no desperdicia un céntimo.

No le quiero poner, amigo mío, mayor número de ejemplos para analizar mejor el sistema de la reciprocidad; en el arancel de aduanas para la Península é Islas Baleares, edición oficial de 1882, hallará Vd. en las dos tor altas de no convenidas y convenidas, lo que omito por falta de lugar y tiempo.

Cuando dos naciones recíprocamente rebajan sus aranceles, resultan dos bienes recíprocos.

Cuando una nación hace reducciones en el suyo, reporta un bien general á la misma.

Cuando por el principio de reciprocidad mantienen dos pueblos entre sí altamente tarifados los artículos que cambian, necesariamente han de producirse dos males.

Usted, al parecer, prefiere dos males á uno. A mí no pasa preferir un mal á los males.

Para desear y preferir en todo la baratura interior á la exterior, tengo yo estas dos razones capitales, á saber:

Primera. Que no se puede producir sin antes consumir. El obrero come, bebe, viste, se aloja, tiene necesidad de instrumentos de trabajo y primeras materias: si no come, bebe, viste y se aloja barato; si no compra baratos los instrumentos de trabajo y las primeras materias, producirá muy caro, tanto más caro, cuanto sea mayor el precio de sus artículos de consumo.

Segunda. Que si el obrero compra barato, produce barato, y que cuanto se produce barato, se vende y se exporta mucho.

Establecer mayores derechos diferenciales para Inglaterra (que practica el libre comercio) con el pretexto de reciprocidad por lo de los vinos, que pagan como nosotros, los portugueses, italianos, alemanes y sus colonias, cuando el Reino Unido ha exportado de sus seis principales artículos, manufacturados y carbon, en 1873, á saber:

	Pesetas.
De algodón.....	1.589.351.325
Lana.....	489.384.630
Hierro y aceros.....	485.433.625
Carbon de piedra, etc.....	180.193.975
Cáñamo y lino.....	165.480.150
Maquinaria.....	181.399.125
Suma.....	3.094.799.830

Repito, Sr. D. Bonifacio, que recargar con tarifas diferenciales los artículos que en tal abundancia produce y exporta un emporio, parece interminable sin ejemplo, pues resultamos los más perjudicados comprando donde cuestan más caros; y si no, ¿qué las tarifas diferenciales? Siempre he creído que se debe comprar donde lo den mejor y más barato.

Inglaterra celebró, efectivamente, un convenio

colorchecker CLASSIC

calibrite

# EL CORREO

Año IV

PRECIOS DE SUSCRICION: En Madrid, 1 peseta 50 céntimos al mes; en Provincias, pagando en la Administración, 5 pesetas trimestre; por medio de comisionado, 5,50; Extranjero y Antillas, 12 pesetas; Filipinas, 15; Países fuera de la Union postal, 18. Número suelto, 5 céntimos. Pago anticipado.

MADRID

Lunes 1.º de Enero de 1883.

PUNTOS DE SUSCRICION: En la Administración, calle de San Gregorio, núm. 9, y en todas las librerías de Madrid y provincias. Reciben anuncios, la Administración y la Sociedad General de Anuncios, Príncipe, 27, principal.

Núm. 1.025

## EDICION DE LA TARDE.

### Cuestiones útiles.

Sr. D. Benigno Ruiz de Velasco.

Mi amigo y dueño: Débole a Vd. muchos elogios en sendos artículos en *El Eco de las Aduanas* y *El Correo*, y por cierto muy inmerecidos y bastante hiperbólicos, según costumbres y lenguaje de esta tierra y hábitos caballerescos de España, pues no poseo grandes conocimientos en la ciencia económica, ni soy muy erudito, ni otras cosas que la bondad y urbanidad de Vd. me adjudican con exceso; pero entremos en materia.

Yo no condeno con entusiasmo el principio de reciprocidad, ni tampoco veo en él, eso si es verdad, la salvación de nuestros intereses mercantiles e industriales, ni le puedo conceder a Vd. que Inglaterra lo haya aplicado nunca desde sus reformas y sistema mercantil novísimo, pues precisamente ha hecho todo lo contrario, y como Vd. sabe mejor que yo, por qué la Gran Bretaña celebró un tratado de comercio con Francia en 1860, y concedió los mismos beneficios a todas las naciones del globo; ¿es eso reciprocidad?

Y no puedo condenar con entusiasmo el principio de reciprocidad, dado que si me parece bien una prudente reducción de derechos en un país, la juzgo aun más conveniente y beneficiosa todavía cuando la hacen dos naciones, y sería preferible é inmensamente mejor si la realizasen todos los pueblos a la vez en el mundo, para bien de la humanidad.

Precisamente porque no condeno en absoluto y ciegamente el principio de reciprocidad, defendí y voté en el Senado el tratado de comercio celebrado con Francia, aunque condono por lo mucho que nos perjudica, é injusto también, sin género de duda, lo que hemos hecho despues; pero de todo esto he de hablar y escribir más despacio á su tiempo y en su lugar.

Vengamos ahora al principio de reciprocidad que condono, al principio que nos perjudica.

Por haber celebrado un tratado de comercio con Francia, hemos hecho ciertas reducciones en nuestro arancel de aduanas para los franceses, y por reciprocidad concedidos ella en el suyo disminuciones que estimamos: compraremos más baratos los artículos franceses del congreso, porque no pagarán tanto como antes al ser introducidos en España; les costarán menos los de la Península en Francia; ventura para los españoles y franceses; fortuna para los agricultores, industriales y comerciantes de las dos naciones, porque la baratura les proporciona mayor venta; quiere decir que nos tiene cuenta comprar barato, y Vd. nos dirá satisfecho y hasta con entusiasmo: «El principio de la reciprocidad nos conviene, porque para exportar mucho no hay como pagar pocos derechos allá donde han de comprar los artículos españoles.» Esto es claro como la luz del medio día. Vd. ha triunfado.

Si la reciprocidad no hay salvación para nuestros intereses mercantiles e industriales: compraremos más caro, no venderemos tanto sin la reciprocidad: con el principio de la reciprocidad, adquiriremos barato y exportaremos mucho. ¿No es ese el argumento? ¿Pero saldría más caro de España, si los artículos de comer, beber y arder, y los que la agricultura, industria y comercio solicitan, abarataran convenientemente? Y porque nuestros vinos alcoholizados y frutas secas adenan mucho en Inglaterra, ¿hemos de sacar mayor cantidad de dinero del bolsillo para surtirlos? ¿Qué ganamos? ¿No perdemos? A los ingleses les salen más caros nuestros vinos y frutas secas, y á nosotros nos cuestan más sus mercancías. ¿Bonito negocio! Mejor sería, pues los condenan á ración escasa de vino y postres, que nos surtirían abundantemente, y sin excesivos dispendios, de carbon, hierros, algodón, lana, cáñamo y lino, etc., etc. ¿Vd. se asusta de esto? Cuando compramos barato; ¿quién se beneficia? ¿Ellos, porque nos beneficiamos nosotros? ¿Ellos, que venden mucho, porque compramos mucho? Para que no vendan tanto, esos pícaros ingleses, ¿nos va Vd. á privar de comprar lo necesario, y comprar muy barato? No lo creo—ó perdono usted, amigo mío;—no lo comprendo.

Conoce Vd. artículo más útil para la industria y economía doméstica que el carbon de piedra, el diamante negro, el pan de la industria? Lo hemos de pagar como lo estamos comprando por ser inglés? Adecuado antes de 1877 una peseta y 25 céntimos la tonelada de 1.000 kilogramos; adeuda 2'50 desde 1877.

Ciento treinta y cuatro millones de toneladas extrajo la Gran Bretaña de sus minas en 1879.

Dice nuestra estadística del comercio exterior que importamos en igual año, del Reino Unido, unas 754.313 de las 15.740.082 toneladas que exportó; consumió lo demás. ¿Sentiría V. español y patriota ilustradísimo, á pesar de adender con exceso nuestros vinos y frutas secas allá, que importásemos en España cuarenta ó cincuenta millones de toneladas de carbon de piedra de Inglaterra? Una tonelada cuesta en el lugar de embarque doce pesetas, la valoramos en 21 por mucho favor, y paga lo que V. sabe.

El *Annual Statement of the Trade of the United Kingdom*, da una salida de carbon de piedra para España en 1879, de 862.780 toneladas. Saque usted las consecuencias. ¿No le parece á V. que entraría mayor cantidad de carbon de piedra de Inglaterra para nuestra navegación é industria, si tan precioso artículo pagáramos menos?

En el mismo año de 1879 hizo el Reino Unido una fundición de 5.995.337 toneladas de hierro en lingote—que si el carbon de piedra es pan para la industria, yo me atrevería á llamar carne para la industria al hierro—y perdona V. este parentesis.

A la vez exportó Inglaterra:

	Valores en pesetas.
Hierro en lingote.....	78.759.725
— en barras.....	38.433.350
— en carriles.....	70.916.525
— en alambres.....	12.426.515
— en planchas.....	87.699.425
— en flejes.....	52.709.150
De varias clases.....	85.838.300
Viejo.....	12.032.575
Acero en bruto y elaborado.....	37.649.150
	485.433.625

Y en el año de 1880 suma 709.757.900 pesetas la exportación de hierros y aceros.

No hay en el mundo mercado igual para ese artículo, que creo haber llamado con alguna propiedad la carne de la industria. Pertenece á la segunda clase de nuestro Arancel y al segundo grupo. A pesar de las valoraciones, no hemos importado mayor suma de hierros y aceros de Inglaterra que la de 12.648.915 pesetas.

Pocas fábricas de máquinas, herramientas y pequeña fundición hay en España, pues de lingote de hierro solo han entrado del Reino Unido unas 50.000 toneladas escasas, valoradas en 4.575.226 pesetas; resulta el derecho de un 25 por 100 (de una primera materia); adeuda veinte pesetas la tonelada de las naciones convenidas, y 25 pesetas las no convenidas.

Cuesta la tonelada de lingote en Inglaterra unas 62 pesetas.

Los hierros y herramientas que han entrado en España del extranjero suman 14.456.035 pesetas, y han devengado 4.430.031, sin otros gastos.

¿Cabe mayor aberración?

¿Quién se perjudica aquí, España ó Inglaterra; la industria española ó la industria inglesa?

Pregúntesele Vd., Sr. D. Bonifacio, á nuestra agricultura, industria y comercio, salvo ligeras excepciones, que Vd. y yo conocemos; contestarán poniendo el grito en el cielo. ¿Vd. Vd. comprendiendo lo que son derechos diferenciales?

— Pues otro ejemplo, y en caliente.

Inglaterra es también un gran centro para comprar algodón en rama.

¿Producimos hoy algodón en rama? Creo que no. Ha entrado en el Reino Unido, en 1879, algodón en rama por valor de 904.573.700 pesetas, y en 1880, en igual año de 1879, por una suma de 222.546.059 pesetas.

Pero nosotros, gracias á la reciprocidad, hemos entrado algodón en rama de Inglaterra estimado en 3.012.760 pesetas, y de Francia, 3.367.773 pesetas. ¿Por qué, Sr. D. Bonifacio? Pues simple y sencillamente porque los 100 kilogramos de algodón en rama de Francia pagan 1'20 peseta, y 1'50 de Inglaterra. De los Estados Unidos, nación no convenida, ha entrado en España, en 1879, algodón en rama por la suma de 50.717.541 pesetas. Aquí sí que le digo á Vd. que están de enhorabuena los fabricantes catalanes. Pregúntesele Vd.; pero todo lo sufren por el amor de Dios.

Artículo por artículo iría yo comparando, pero me tengo que ceñir mucho.

Ya sabe Vd. que Rusia y los Estados Unidos son dos grandes centros para la producción de cereales, y Marsella y Londres sus dos grandes depósitos.

O compramos los trigos directamente en Rusia y los Estados Unidos, imperios no convenidos, ó le traemos de Londres y Marsella. En Inglaterra ha entrado en 1879 por valor de 1.581.535.925 pesetas de trigo y harina, y en Francia de 774.584.594. Con arreglo á nuestro sistema pagan los 100 kilogramos de trigo de las naciones convenidas 4'20 pesetas, y las no convenidas 4'33; la harina de trigo adeuda en el primer caso 6 pesetas, y en el segundo 6'45.

Y no me diga Vd., Sr. D. Bonifacio, que la diferencia es pequeña; le contestaré que esa diferencia, absurda y loca, es enorme, porque Vd. entiende mucho de comercio y sabe cómo en el comercio los céntimos representan mucho al cabo del año: un buen comerciante no desperdicia un céntimo.

No le quiero poner, amigo mío, mayor número de ejemplos para analizar mejor el sistema de la reciprocidad; en el arancel de aduanas para la Península é Islas Baleares, edición oficial de 1882, hallará Vd. en las dos casillas de no convenidas y convenidas, lo que omito por falta de lugar y tiempo.

Cuando dos naciones recíprocamente rebajan sus aranceles, resultan dos bienes recíprocos.

Cuando una nación hace reducciones en el suyo, reporta un bien general á la misma.

Cuando por el principio de reciprocidad mantienen dos pueblos entre sí altamente tarifados los artículos que cambian, necesariamente han de producirse dos males.

Usted, al parecer, prefiere dos males á uno. A mí me pasa preferir un mal á dos males.

Para desear y preferir en toda la baratura interior á la castreña, tengo yo estas dos razones capitales, á saber:

Primera. Que no se puede producir sin antes consumir. El obrero come, bebe, viste, se aloja, tiene necesidad de instrumentos de trabajo y primeras materias: si no come, bebe, viste y se aloja barato; si no compra baratos los instrumentos de trabajo y las primeras materias, producirá muy caro, tanto más caro, cuanto sea mayor el precio de sus artículos de consumo.

Segunda. Que si el obrero compra barato, produce barato, y que cuando se produce barato, se vende y se exporta mucho.

Establecer mayores derechos diferenciales para Inglaterra (que practica el libre comercio) con el pretexto de reciprocidad por lo de los vinos, que pagan como nosotros, los portugueses, italianos, alemanes y sus colonias, cuando el Reino Unido ha exportado de sus seis principales artículos, manufacturados y carbon, en 1879, á saber:

	Pesetas.
De algodón.....	1.589.351.325
Lana.....	489.384.630
Hierro y aceros.....	485.433.625
Carbon de piedra, etc.....	180.169.975
Cáñamo y lino.....	163.480.150
Maquinaria.....	181.980.125
Suman.....	3.094.799.830

Repito, Sr. D. Bonifacio, que recargar con tarifas diferenciales los artículos que en tal abundancia produce y exporta un emporio, parece insensatez sin ejemplo, pues resultamos los más perjudicados comprando donde cuestan más caros; y si nó, ¿qué las tarifas diferenciales? Siempre he creído que se debe comprar donde lo den mejor y más barato.

Inglaterra celebró, efectivamente, un convenio

de comercio con Francia en 1860, pero concedió á todas las naciones de la tierra el mismo beneficio: usted no se ha hecho cargo de este argumen'o.

Nosotros establecimos en 1877 el inaudito sistema de variar las valoraciones en perjuicio de unos y beneficio de otros. ¡VARIAR LAS VALORACIONES!

No lo entiendo, Sr. D. Bonifacio; porque estaba en la creencia que valoración debe ser una verdad para que resulte verdad también el tanto por ciento de adendo en el artículo importado del extranjero.

Despues de la innovacion de variar las valoraciones para tener dos valores, dos pesas y dos medidas, llegó su vez al tratado de comercio, y aquí me detengo y paso.

Dice V., amigo mío, que la mayoría de los gobiernos ha adoptado el principio de la reciprocidad, y que no cree V. ir mal acompañado en la senda que por convicción sigue. La respeto y estimo; pero hay en estos gobiernos modernos de Europa muy influidos, política y doctrina, cosas distintas; hay intereses, fuerzas, partidos y principios. Pero ya que sigue V. la senda de Bélgica, que no es del todo mala, hágame V. el favor de reparar á un lado y otro del camino: de un lado un comercio especial de importación de mil quinientos millones de francos (en 1873), y del otro una renta de aduanas que solo produce un total de 24 millones escasos, como sigue:

Para el Estado.....	20.300.000
Para los ayuntamientos.....	3.510.000
Los vinos pagan, como consumo, 4.200.000.	
Para el Estado.....	2.730.000
Para los ayuntamientos.....	1.470.000

Esto, Sr. D. Bonifacio, según los cálculos del presupuesto de 1881, y ya sabe Vd. lo que el comercio crece en Bélgica.

Yo no soy, en rigor, un libre-cambista. Soy, á todo lo más, amigo mío, un oyente modesto y observador de buena fe, y con cierta aplicación y mejor deseo.

Acusen de libre-cambistas los que los temen ó desacreditan; al algodón en rama que ha venido en este siglo principalmente á hacer competencia al lino; acusen al vapor, que se mete por todas partes á perjudicar; acusen á las máquinas, que tanto daño hacen á los brazos de los obreros; acusen á las de coser, que abaratan el precio de la costura; acusen á la nave de hélice, que se burla de la urca y del velero bergantín; acusen al ferro-carril, que ha matado en muchas partes, no en otras, á las empresas de galeras aceleradas, y diligencias y sillan de posta del conde de San Luis; acusen, en una palabra, á la valdita manía de pensar.

Mucho favor debo á Vd., Sr. D. Bonifacio, mi buen amigo, y se lo agradezco á Vd. sinceramente, pues de un nuevo y tímido aficionado ha querido usted hacer de mí un hombre de escuela y casi un profesor.

Saluda á Vd. con cariño su afectísimo amigo Q. B. S. M.—Servando Ruiz Gomez.

### El Libro encarnado.

Continúa nuestro colega *La Iberia* dando cuenta de las materias que contiene *El Libro encarnado*, y hoy publica los documentos relacionados con las negociaciones sobre el Canal de Suez y los límites de Gibraltar.

### El Canal de Suez.

Los documentos consignados en *El Libro*, en lo que á este importante asunto se refiere, demuestran el celo del señor ministro de Estado y el interés del Gobierno en el desarrollo de las complicaciones ocasionadas por los sucesos que se realizaron en Egipto.

Entre las comunicaciones cruzadas figura en primer término la circular dirigida este verano desde San Ildefonso por el señor marqués de la Vega de Armijo á los representantes de España acreditados cerca de los representantes de las naciones más importantes.

He aquí algunos párrafos de la referida circular:

«Basta considerar que España posee dilatados territorios en el Archipiélago filipino, que encierran elementos de riqueza inestimable y una población de más de siete millones de habitantes, con los cuales se comunica por el Canal de Suez, y que sus costas se hallan, en una gran extensión, bañadas por las aguas del mar Mediterráneo, que la unea igualmente con las fortalezas que desde hace tantos años ocupa en la parte septentrional del continente africano, para que á nadie pueda causar sorpresa la atención preferente que, como nación colonial al par que mediterránea, consagra á todo aquello que en un día pueda afectar sus más vitales intereses.

Mientras que solo se ha tratado de las reformas que quizás fuera conveniente introducir en Egipto con mayor provecho de los intereses europeos, el Gobierno de S. M. no ha creído que debía dirigirse á los de las potencias amigas, convencido de que éstos, inspirándose en aquel espíritu de rectitud y de imparcialidad de que indudablemente se hallan animados, lograrían armonizar tantos intereses encontrados é introducir en los asuntos egipcios el orden y la estabilidad indispensables para la conservación de la paz, deseo común á todos los pueblos y á todos los gobiernos de Europa. El de S. M. se contentaba con seguir atentamente el curso de los sucesos, y dedicado á las tareas de una reorganización interior, que ha conseguido llevar á cabo, no tenía ciertamente el propósito de intervenir en asuntos que no saliendo de la esfera en que por el momento se agitaban, no podían ser para nuestro país objeto de un interés tan directo que le obligase á modificar la línea de conducta que desde un principio se había trazado.

Creo, pues, el Gobierno de S. M., que es indispensable, para que las determinaciones que se adopten respecto del Canal de Suez reúnan las condiciones de estabilidad y duración tan necesarias que intervengan todas las naciones occidentales, y singularmente aquellas á quienes más especialmente interesa la libre y no interrumpida navegación del Canal.

De es esta, repito, una opinión aislada del Gobierno, del cual tengo la honra de formar parte. De ella debo creer que participa también, según he manifestado á V. E., el ministro de Negocios extranjeros de la República francesa, cuando há pocos días declaraba solemnemente, ante la Representación nacional, que el Gobierno que tenía la honra de presidir había sido invitado por el de la Gran Bretaña para velar unidos, con el asentimiento de Europa, por la seguridad de la navegación en el Canal; que él, por su parte, consideraba que era de su deber consultar la opinión de esa misma Europa, y que, si al resolverse la cuestión de Suez, se hacía con el asentimiento de los Estados

Europeos, el Gabinete francés entendía que habría defendido mejor los intereses de su país.»

La primera contestación á esta circular fué comunicada por el ministro plenipotenciario de España en Roma, el cual da cuenta de una conferencia que tuvo con el ministro de Negocios extranjeros, á la que asistió el presidente del Consejo, oyendo de ambos manifestaciones afectuosas para España, y á la que recibí de la seguridad de que el gobierno italiano apoyaría las pretensiones del nuestro.

El señor duque de Fernán Núñez, embajador de España en París, al acusar el recibo de la circular, añadió que hallándose en crisis el ministerio francés, no podía ocuparse inmediatamente en el asunto, pero que lo haría en el instante en que se constituyera un ministerio, esperando que obtendrían buen resultado sus gestiones.

En términos parecidos, esperando que los gobiernos cerca de los que están acreditados, ven con gusto las pretensiones de España, se expresan, al contestar la circular, los ministros plenipotenciarios de España en San Petersburgo, Berlín, Constantinopla y Londres.

La última comunicación de nuestro representante en Londres dice que en la reunión celebrada por la Conferencia fué admitida por unanimidad la proposición presentada por Italia para la protección colectiva del Canal de Suez, en la que se incluía á España entre las potencias que habían de intervenir en la resolución de este asunto.

### Gibraltar.

#### SU JURISDICCION MARITIMA Y TERRESTRE.

Las negociaciones—dice *La Iberia*—para establecer un *modus vivendi* respecto á la jurisdicción terrestre y marítima de la plaza de Gibraltar componen 43 documentos y comprenden desde el 12 de Febrero de 1877 hasta el 8 de Julio de 1881. Con aquella fecha el ministro plenipotenciario de Inglaterra en Madrid dirigió á nuestro ministerio de Estado una comunicación reanunciando las negociaciones arriba indicadas. El ministro británico propone el *modus vivendi* bajo la base de establecer una jurisdicción de tres millas en toras del Peñon; pero como los límites de la bahía de Gibraltar, que en determinados sitios tiene menos de seis millas de una á otra orilla, el gobierno de S. M. británica no se oponía al estudio de un proyecto provisional que dividía la bahía entre las dos potencias por medio de una línea convencional fundada en el *medium flum aquae*, demarcándola si fuere posible con una serie de boyas, como desde el principio propuso el Gobierno español. Al mismo tiempo propone el nombramiento de una comisión encargada de examinar los medios más adecuados para un arreglo relativo á la jurisdicción territorial, dejando á salvo la aprobación de los gobiernos respectivos, y entendiéndose que cualquier arreglo sea temporal y respetado en tiempo de paz, sin prejuzgar el derecho de la Gran Bretaña á la jurisdicción de tres millas alrededor de Gibraltar.

El ministro de Estado, que era entonces el señor marqués de Molins, contestó (Documento núm. 3.º) aceptando el estudio del *modus vivendi* con las bases propuestas por el representante inglés.

Como consecuencia de esta comunicación, el representante inglés, Sr. Windham, remitió otra al ministro de Estado, á la que contestó el señor duque de Tetuan (Documento núm. 5), que desempeñaba ya la cartera de Estado, en otra comunicación, donde hay la siguiente frase: «Cúmplen, por último, hacer observar á V. E., que en la nota del señor encargado interino de Negocios de 17 de Julio último, se da por resuelta la cuestión de jurisdicción marítima dentro de la bahía. Lo único en que han convenido ambos Gobiernos es en el principio de encomendar á una comisión mixta el estudio del asunto y señalar los medios más adecuados para fijar el *modus vivendi*, único arreglo que en todo caso podría aceptar el de S. M. despues de examinar el informe de sus comisionados.» El ministro plenipotenciario inglés rectifica en nueva comunicación (Documento núm. 6) insistiendo en lo anteriormente convenido, por medio de una línea convencional que tenga por base el *medium flum aquae*, confiando los detalles del arreglo á una comisión mixta.»

Signen varios documentos, en los cuales aparecen explicaciones acerca de algunas preguntas hechas en la Cámara de los Comunes al ministro de Asuntos extranjeros británico respecto á las negociaciones sobre la cuestión de límites y la resistencia del mismo á sustituir la frase que había propuesto anteriormente de *medium flum aquae*, con la fórmula presentada por el *gobierno español* de «dividir las (las aguas) de una manera conveniente y de suerte que no quede parte alguna de la costa sin aguas jurisdiccionales.»

De todos estos documentos, que la falta de espacio nos impide publicar, copiaremos algunos párrafos del último del señor marqués de la Vega de Armijo, que se refiere con bastante claridad á los anteriores.

«Funda su resistencia el gobierno de S. M. británica—dice este documento—en que aquella fórmula, á saber: que la bahía se divide de una manera conveniente y de tal suerte, que no queda parte alguna de la costa española sin aguas jurisdiccionales, parece como que implica la idea de que la Gran Bretaña abandona la jurisdicción de una parte de las aguas que bañan la costa española, y se encuentran dentro de los límites que el gobierno inglés pretende para puerto de la expresada fortaleza; y añade el señor encargado de Negocios que éste debe entenderse desde el llamado Campo neutral hasta Punta Mala, terminando por proponer, en nombre de su Gobierno, que se suprima en la declaración á que anteriormente me he referido, la fórmula presentada por cada una de las dos partes, dejando á la comisión en la libertad de venir á un acuerdo *ad referendum* sobre éste y los demás puntos cuya discusión ha de ser objeto del encargo que se le confía.»

«Siendo el principal objeto del *modus vivendi* determinar la zona dentro de la cual los guarda-costas españoles podrán desempeñar las funciones de su instituto, evitando la defraudación de los intereses de la Hacienda, así como el de prevenir la repetición de las enojosas discusiones á que ha dado lugar la diferente interpretación del tratado de Utrecht, en lo que se refiere á los límites del puerto de Gibraltar, no se ocultará á la ilustración del Gobierno de S. M. británica, que mal podrá obtenerse el resultado que se desea, mientras una parte de las aguas que bañan la costa española pueda sustraerse á la vigilancia de los buques del resguardo que se destinan á aquel fortaleza.»

En cuanto á la jurisdicción marítima de la fortaleza, los diferentes ministros de Estado que se han sucedido en España, y singularmente el Sr. Bertran de Lis, en nota que en 11 de Diciembre de 1832 dirigió al representante de la Gran Bretaña en Madrid, han demostrado hasta la evidencia que la designación de los límites del puerto de Gibraltar, tales como los pretende la Gran Bretaña desde el año de 1825, está en abierta oposición con las estipulaciones del tratado de Utrecht, y no tiene otro fundamento, que una apreciación particular de Mr. Canning, en ocasión que este hombre de Estado se hallaba al frente del ministerio de Negocios extranjeros de la Gran Bretaña.

El Gobierno de S. M. el Rey no hará más que un derecho perfecto el día en que, cesando las negociaciones políticas ó á las que se refieren de un plan

defensa del reino, vuelva á levantar aquellas fortificaciones; sin que el gobierno de S. M. británica pueda encontrar nada reparable en este acto, cuando los fuertes de Gibraltar y las defensas de la plaza han aumentado en proporciones que nadie ignora, desde que pasó del dominio de España á la Gran Bretaña.

Ahora bien: ¿cabe razonablemente suponer que los buques ingleses fondeen á espaldas de las baterías españolas, ó que éstas se hallen privadas de la jurisdicción marítima que de derecho les corresponde? ¿Cómo llamar puerto inglés á unas aguas que bañan la costa de España, donde estarían enclavadas nuestras fortalezas, si que razón, más que la opinión particular de un ilustre hombre de Estado, podrá aducirse para que la jurisdicción marítima de la plaza de Gibraltar se estienda mucho más allá todavía de lo que ha alcanzado por la parte de tierra, en abierta contradicción con lo que terminantemente dispone el tratado de Utrecht, único título que puede presentar la Gran Bretaña, y el único que España ha reconocido, para la posesión por parte del Reino Unido de la expresada fortaleza?

Y hé aquí la razón por qué el Gobierno de S. M. el Rey entiende que cualquiera división que como *modus vivendi* pudiera hacerse de las aguas de Gibraltar, debe tener por fundamento preciso que ésta se verifique, según indicó á Mr. West en la conferencia que con el celebró el 15 de Junio último, de suerte que no quede sin aguas jurisdiccionales parte alguna de la costa española.

La supresión de la fórmula que habría de constar en la declaración previa, y que propone el Gobierno de S. M. británica, no resuelve la dificultad: á juicio del S. M. el Rey no hace más que aplazarla.

**Circular del Ministerio público.**

La *Gaceta* de hoy publica la circular que anunciamos del fiscal del Tribunal Supremo, Sr. Capdepon.

La encabeza un razonado preámbulo, modelo de sobriedad, discreción y elevado sentido científico, en el cual se fija el carácter del ministerio fiscal, como representante del Gobierno de S. M. en sus relaciones con la administración de justicia, en beneficio del interés público del derecho.

Se fijan la naturaleza y el carácter del nuevo procedimiento, que ha cambiado radicalmente el sistema secreto é inquisitivo por el acusatorio y público, por lo que el procesado no se considera como medio para satisfacer los fines de la pena, sino que respetándole como ser sustantivo, con fin propio, se equipara su derecho al de la sociedad, dándole iguales garantías que á esta para su defensa, debiéndose romper, por tanto, con los hábitos inveterados del antiguo procedimiento.

Se declara que el plenario es el verdadero juicio, y que el sumario es tan sólo la reunión de datos y antecedentes necesarios para hacer constar la conducta observada por el criminal al tratar de sustraerse al castigo que merece, impidiendo á la vez que eluda la acción de la justicia. Así que no debe confundirse el procedimiento de investigación del delito y el culpable, con la aplicación de la pena que sólo puede darse en virtud de fallo condenatorio.

Se niega que el Estado oficial sea el instrumento depositario de todo derecho, y por tanto la única persona jurídica cuyo derecho hay que amparar.

Elogia el nuevo proyecto por ser la expresión de la ciencia, y completar el paralelismo del progreso que viene realizándose en otras esferas del derecho y por ser oportuno y eficaz para la represión de los delitos.

Termina el elocuente preámbulo haciendo constar con gran cortesía, que el fin de esta circular se dirige ante todo á conseguir la uniformidad de doctrina en el cuerpo fiscal, y á mantener la relación constante é íntima que debe existir entre el ministerio público y la magistratura, no por razones de inspección ni vigilancia innecesaria, tratándose de tan entendidos y excelentes funcionarios.

Hé aquí ahora la parte dispositiva:

1.º Los fiscales de las audiencias darán parte á este centro, inmediatamente que llegue á su noticia, de la comisión de los delitos siguientes: de los que atenten contra la seguridad exterior del Estado, comprometan su paz ó independencia; de los que se cometan contra el derecho de gentes; de los de piratería y de lesa majestad; de los que ocurran contra las Cártes, sus individuos, el Consejo de ministros y la forma de Gobierno; de los que se verifiquen con ocasión del ejercicio de los derechos individuales garantizados por la Constitución; de los cometidos por los funcionarios públicos contra el ejercicio de dichos derechos; de los que tengan lugar contra la libertad religiosa; de los de rebelión, sedición, desórdenes públicos, falsificación de la firma ó estampilla real y firmas de los ministros; de los de parricidio, asesinato, homicidio, robos sacrilegos y los ejecutados en cuadrilla, secuestros, incendios y otros estragos: de todo siniestro que ocurra en los ferrocarriles, y de cualquier otro delito que, á su juicio, por la importancia que alcance, ó por circunstancias excepcionales, entienda que debe ser conocido por esta fiscalía.

2.º Los fiscales de los tribunales competentes ejercerán la inspección directa en la formación de los sumarios, por cualquiera de los medios que establece el art. 206 de la ley de enjuiciamiento criminal.

Cuando esa inspección pueda ser ejercida personalmente por el mismo Fiscal ó por medio de sus auxiliares, es de creer que ofrezca mayores ventajas para la buena administración de justicia. Así pues, esta Fiscalía recomienda que, no solo en los casos que determina el art. 219 de dicha ley, sino además en todos aquellos en que sea posible, sin detrimento de las otras funciones que han de desempeñar los Fiscales y los auxiliares, se ejerza personalmente la indicada inspección, para que los sumarios que se instruyan tengan la naturaleza y carácter que la ley establece, y para que en su día pueda procederse con la conveniente preparación en el juicio oral.

Este Centro tendrá muy en cuenta la conducta que en este punto observen los Fiscales de las Audiencias, esperando que, excitados por su propio celo en el cumplimiento de sus deberes, procederán, siempre que sea posible, á inspeccionar por sí ó por sus auxiliares la formación de los sumarios, al menos en los primeros momentos de los mismos, y luego cuando ocurran circunstancias que así lo aconsejen.

Cuando no se pueda practicar personalmente esa inspección será preferible que se ejerza por medio de los testamentos, que deberán reclamarse del juez instructor, y sólo en casos muy extremos, teniendo en cuenta el excesivo número de sumarios que simultáneamente haya de formar el referido juez, deberán delegar los fiscales sus funciones en los fiscales municipales.

La delegación, en dicho caso, habrá de ser concreta cuanto lo permita la naturaleza de los hechos de que se trate; contendrá las limitaciones que dicte la prudencia, y la de dar cuenta del uso que de ella se haga y de los resultados que produzca dentro de un plazo breve.

3.º Los fiscales de las Audiencias fijarán su atención en la naturaleza especial de los sumarios, según la nueva ley, á fin de que se concreten á los puntos verdaderamente esenciales de los mismos, procurando su más pronta terminación posible.

Se reserva esta fiscalía reclamar los sumarios que tenga por conveniente, una vez terminados los procesos, para ejercer sobre ellos la debida inspección y dictar las instrucciones que en su caso estime conveniente.

4.º Los indicados fiscales remitirán á este centro cada tres meses un parte del número de sumarios que se hayan formado en la circunscripción que comprendan los respectivos tribunales, y en cuya instrucción se haya invertido más de un mes, haciendo constar las circunstancias de los indicados sumarios, que á su juicio deban ser conocidas por esta fiscalía.

Dichos partes trimestrales deberán ser remitidos dentro de los quince primeros días del mes inmediato al trimestre vencido.

5.º Siempre que los fiscales de las audiencias consideren conveniente que esta fiscalía conozca los motivos que

hayan producido la duración por más de un mes de un sumario, los comunicarán á este centro.

6.º Los fiscales de las audiencias asistirán personalmente á todas las sesiones del juicio oral y público, siempre que se trate de delitos que se castiguen con las penas de muerte, cadena perpetua y cadena temporal, y en cualquier otro caso en que las circunstancias del delito, por la alarma que haya producido, ó por otro motivo especial, revista cierta gravedad en el concepto público.

7.º El ministerio fiscal, lejos de asistir de una manera pasiva á la práctica de las pruebas, y de mirar con cierta indiferencia la articulación de las mismas, penetrándose de la importancia y del especial carácter del juicio oral, secundando el pensamiento del legislador, y sirviéndose de los mayores medios que por la naturaleza del nuevo procedimiento dispone la administración de justicia, deberá tomar una parte muy activa y laboriosa en todas las pruebas, cuidando que, por las contestaciones de los testigos y por las otras diligencias que tengan lugar, resulten todos los hechos con la mayor claridad que se pueda, en la manera y en la forma en que ocurren, con sus accidentes y circunstancias, para que dicho juicio no sea una representación muda y fría de los sucesos, más ó menos curialmente hecha, sino una viva reproducción de los mismos, que conserve su especial fisonomía, con su expresión natural y su propio colorido, para que se pueda penetrar en su espíritu, conocerlos con fidelidad y apreciarlos fácil y reclamente por el tribunal.

Nunca se encarecerá bastante la importancia que alcanza este punto en el nuevo sistema. Atento el ministerio fiscal á cuantas particularidades vaya ofreciendo la prueba, fijándose hasta en los menores detalles, observando las actitudes, la expresión, las retenciones de los testigos, y procurando hasta donde sea posible leer en sus rostros los impulsos de su corazón, llegará á apreciar, con la seguridad á que humanamente puede aspirarse, la mayor ó menor sinceridad de sus palabras, procediendo con tanto celo como prudencia y circunspección exige esa materia tan delicada como expuesta á cualquier error.

El ministerio fiscal tendrá siempre presente, en cuanto se relacione con las pruebas que se practiquen en el juicio oral, que estas pueden esforzarse á impulsos tal vez de un sentimiento noble y generoso en contrario sentido del que quizás conduzca á la averiguación exacta de lo ocurrido y en perjuicio grave de los fines de la ley penal, y que es allí el defensor de la sociedad, el auxiliar legítimo y autorizado de la administración de justicia, y su sagrada, difícil y elevada misión es la de cuidar que brille la verdad, procediendo con toda la discreción y celo que requieren tanto la necesaria imposición del justo castigo al criminal, como la debida absolución del inocente.

8.º Posible es que tratándose del planteamiento de reformas tan radicales como las que entrañan la creación de los nuevos Tribunales y el establecimiento del juicio oral, ocurra algún incidente ó se ofrezca alguna dificultad en los actos de dicho juicio que hayan escapado á la especial provisión con que se ha atendido á las indicadas reformas; en ese caso, esta fiscalía espera de todos los funcionarios del ministerio público que inmediatamente pongan en conocimiento de este centro lo ocurrido para procurar que se resuelva ó remedie en la forma que proceda.

9.º Las dudas que pueda ofrecer la aplicación de las nuevas disposiciones legales, deberán exponerse á esta fiscalía que se apresurará á resolverlas en el sentido que estime más fundado, debiendo tener presente todos los funcionarios del ministerio público que este centro hallará muy recomendable el celo que descubran por el mejor cumplimiento de sus deberes aquellos que más se esfuerzan en estudiar y consultar cuantos puntos se presten á distintas opiniones.

10.º Los fiscales de las audiencias enviarán á esta fiscalía copia literal de las sentencias contra las cuales preparen recurso de casación cualquiera de las partes interesadas en los juicios.

Si dichos recursos se preparan por el ministerio fiscal, se remitirá á este centro, no solo la copia de la sentencia, objeto del recurso, sino una comunicación además con la indicación de las razones en que el recurso se apoye.

En ambos casos se tendrá presente la urgencia con que deben remitirse los datos indicados.

11.º Esta fiscalía excita el celo de los fiscales de las audiencias para que preparen cuantos recursos de casación consideren procedentes, é interpongan los que á su juicio exijan el quebrantamiento de las formas determinadas en la ley, y muy particularmente de las que procedan por la defectuosa redacción de las sentencias. Muy sensible será á esta fiscalía tener que corregir toda negligencia que en este punto pueda resultar tanto aparezca por los medios de inspección y vigilancia que la ley le concede, como por su intervención en los recursos que interpongan las otras partes interesadas en los juicios criminales.

**La despedida del Sr. Salmeron.**

Los socios del casino democrático popular se reunieron anoche expresamente para dar el saludo de despedida á su presidente honorario Sr. Salmeron.

Después de usar de la palabra el presidente de la asociación D. Agustín Sardá en nombre de la misma y de hablar los Sres. Llano y Peral, La Hoz y Calleja para ensalzar la constancia del casino para la propaganda de las ideas republicanas y los trabajos de la coalición, comenzó su discurso el señor Salmeron dando las gracias á los socios del casino por las manifestaciones de cariño que le vienen ofreciendo.

En esta oración, elocuente como todas las del ilustre filósofo, se echó de ver el espíritu eminentemente conciliador que ha presidido todos sus actos durante toda su estancia en Madrid, tratándose siempre de los fundamentos esenciales y comunes á todas las fracciones democráticas, derechos individuales, soberanía nacional y descentralización administrativa, puntos en que todos los demócratas coinciden, y con gran respeto y sagacidad de las opiniones que dentro de la misma democracia se separan de sus ideas.

Recomendó la coalición republicana para la consolidación de sus ideales, presentando el ejemplo de los demócratas franceses, que depusieron sus diferencias y rivalidades para el triunfo de sus principios, dividiéndose á la hora de la victoria para defender cada fracción sus particulares soluciones.

Al tratar de los partidos federales, habló de la cuestión social y política, y de la necesidad de armonizar ambos movimientos, porque cuando el social se adelanta al político, viene la tiranía, y si coexisten, la libertad se asegura.

Concluyó con un párrafo brillante, recomendando el trabajo como fuente de todo adelanto, cuya misión al obrero está reservada.

Un entusiasta y prolongado aplauso de la concurrencia, entre la que se encontraban partidarios de todas las fracciones democráticas, siguió al discurso del Sr. Salmeron.

**Una carta del Sr. Romero Giron.**

El Sr. Romero Giron publica hoy un comunicado en nuestro colega *El Progreso* contestando á ciertas apreciaciones de la *Gaceta Universal* sobre lo ocurrido en el seno de la comisión que entiende en el proyecto de Código penal.

Dos son las cuestiones que trata; la de imprenta y la de la pena de muerte.

Por lo que se refiere á la primera, el Sr. Romero Giron, después de hacer la historia de las discusiones en el seno de la comisión habidas, dice que votó con otros cinco compañeros la supresión de la pena especial de imprenta, y en cuanto á la pena de muerte, el Sr. Romero Giron, haciendo constar que su criterio era el de la abolición, manifiesta que aceptó y votó la fórmula de transacción propuesta por el Sr. Alonso Colmenares, que se reduce á mantener la pena para exigir en cuanto á la mu-

jer, la concurrencia de dos circunstancias muy calificadas, sin ninguna atenuante.

De una y otra cuestión tiene conocimiento el ministro de Gracia y Justicia, el cual, añade el comunicado, no ha emitido su opinión hasta conocer el criterio de sus compañeros de gabinete.

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.**

SUCURSALES.

1.º Distrito municipal de la Latina.—Plaza de San Millán, núm. 11.

2.º Idem id. del Hospicio.—Calle de Valverde, número 37.

3.º Idem id. de Buenavista.—Calle de la Reina, números 29 y 31.

4.º Idem id. del Congreso.—Calle del Leon, número 30.

Desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde, se hacen empeños de alhajas, ropas y otros efectos.

También se desempeñan y renuevan las partidas de ropa empeñadas en las respectivas sucursales.

Las renovaciones y desempeños de alhajas pueden hacerse en días y horas hábiles, en la oficina central ó solicitarse en la sucursal respectiva para formalizar las operaciones en estas al día siguiente si fuese hábil.

**DESPACHOS AUXILIARES.**

Núm. 1. Distrito municipal del Congreso.—Carrera de San Jerónimo, 31.

Núm. 2. Idem id. de Palacio.—Leganitos, 59.

Núm. 3. Idem id. de la Universidad.—Calle Real, 10 (Chamberí).

Núm. 4. Idem id. del Hospicio.—Travesía de San Mateo, 18 duplicado.

Núm. 5. Idem id. de Buenavista.—Hermosilla, número 4, (barrio de Salamanca).

Núm. 6. Idem id. del Hospital.—Calvario, 15.

Núm. 7. Idem id. de la Inclusa.—Embajadores, número 13.

Núm. 8. Idem id. de la Audiencia.—Tintorerías, número 3.

En el Despacho auxiliar núm. 1 se hacen todos los días empeños desde las nueve de la mañana hasta las doce de la noche, y en el se halla establecida un Seccion reservada donde pueden practicarse ó solicitarse toda clase de operaciones de empeñar, renovar ó desempeñar mediante el pago de una módica comisión regulada en una peseta por cada 250 pesetas que represente el préstamo, y de aquí en adelante 25 céntimos de peseta por cada fracción que componga 100 pesetas.

Los empeños se practican en el acto á juicio pericial. Las renovaciones y desempeños pueden hacerse en la Oficina central ó solicitarse en la seccion ordinaria y en la reservada para formalizarlos al día siguiente si fuese hábil.

En los demás despachos auxiliares las horas en días de labor son desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde, y en los festivos desde las diez hasta la una. Los empeños se hacen en el acto; las renovaciones y los desempeños en los términos antedichos.

PRESTAMOS CON GARANTÍA DE VALORES PÚBLICOS.

En la oficina central desde las nueve de la mañana hasta las doce en días de labor por ser necesario el previo reconocimiento de los valores.

IMPOSICIONES Y REINTEGROS DE LA CAJA DE AHORROS.

Se admiten imposiciones de 500 pesetas la primera vez, y de 100 pesetas las sucesivas, en la oficina central y en las sucursales todos los domingos de diez á una.

Los capitales impuestos ganan un 3 por 100 que es el tipo fijado por ahora, y al fin del año se capitalizan los intereses para que entren también á ganar interés, sin que para conseguirlo haya necesidad de reclamarlo.

Los reintegros por saldo ó á cuenta, deben solicitarse en la oficina central los viernes y sábados (no siendo festivos) y los domingos, de diez á una, presentando las libretas en cuya virtud se expiden resguardos señalando día para el cobro.

**OFICIAL.**

HACIENDA.—Real orden concediendo franquicia de derechos de aduanas á los materiales y efectos destinados á la reparación de los buques extranjeros que entren en los puertos españoles de arribada forzosa.

POBLENTO.—Real orden subvencionando al pueblo de Santoyo (Palencia) para la construcción de una escuela.

ULTRAMAR.—Convocando á oposiciones para proveer la notaría de Puerto-Príncipe.

**TELEGRAMAS.**

DE LA AGENCIA FABRA.

Suez 29.—Ha llegado á este puerto el vapor-correo Leon XIII, del marqués de Campo, y continúa su viaje sin novedad.

Port-Said 31.—Hoy ha llegado á este puerto el vapor-correo del marqués de Campo, Leon XIII, y continúa su viaje sin novedad.

Buenos-Aires 28.—Hoy ha llegado á este puerto el vapor-correo del marqués de Campo, Vinuelas, y continúa sin novedad su viaje.

Punta de Gales 28.—Hoy ha llegado á este puerto el vapor-correo del marqués de Campo, Asia, y continúa su viaje sin novedad.

Paris 31.—El suicidio del conde de Wimpffem, embajador de Austria en esta capital, es objeto de muchos comentarios.

Créese generalmente que no reconoce más causa que una perturbación mental, de la que se habian manifestado síntomas de algunos días á esta parte.

Las noticias de esta tarde á última hora acerca de Gambia, son que la inflamación exterior tiende á desaparecer, que la fiebre ha disminuido y que se nota alguna posturación en el enfermo. Los médicos creen, no obstante, que es necesario una operación quirúrgica, la cual se llevará á cabo probablemente mañana.

Los periódicos intransigentes continúan atacando con mucha dureza al ex-presidente de la Cámara, á pesar del estado en que se encuentra.

Berlin 1.º.—Las comunicaciones telegráficas son difíciles con los puntos inundados, faltando por lo tanto detalles, particularmente de Worms, donde ha ocurrido una verdadera catástrofe, inundándose todo el Ried, quedando destruidos Buerstadt y Holsbald por efecto de la violencia de las aguas al romperse los diques que las contenían en las dos orillas del río.

Paris 1.º.—No se ha confirmado la noticia relativa al asesinato de un diputado francés que recorria el interior de Túnez; pero la carencia de noticias suyas inspira viva inquietud.

Los despachos que se reciben de los departamentos acerca de las inundaciones son desconsoladores. Las desgracias materiales son de mucha consideración.

Tan pronto como se abran las Cámaras el 8 del corriente, comenzará á discutirse la reforma de la magistratura, á cuyo proyecto seguirá la organización municipal.

La expedición al Congo que se está organizando ya, se compondrá de un aviso de vapor, que quedará de estación en el río, y de 150 infantes, y además, del número de marineros que se considere necesario.

Las correspondencias de Alemania insisten en que se están haciendo preparativos militares en aquel imperio, habiéndose acordado aumentar la artillería de campaña.

Los telegramas de Londres hablan también de desgracias ocurridas en Inglaterra por efecto de las inundaciones.—Fabra.

**AL MENUDEO.**

En virtud de la última circular dictada por el ministerio de la Gobernación, han empezado á formarse en los gobiernos de provincia las estadísticas circunstanciadas acerca del desarrollo que han tenido en algunas localidades las epidemias tifoidea, variolosa y de sarampion, suponiéndose que en los últimos días del mes actual podrá publicarse el resumen completo por la direccion general de Beneficencia y Sanidad.

Han sido detenidos y puestos á disposicion del juez de primera instancia de Balagner, tres de los presuntos autores del asesinato del Sr. Canes, alcalde de Mongay y secretario particular que fué del Sr. Figueras cuando era presidente de la República.

Dícese que dos de los presos han declarado su participacion en el crimen, añadiendo que le cometieron por cuestiones políticas.

Anoche fué obsequiado con una serenata de músicas militares el general Riquelme, con motivo de haber sido elegido nuevamente para ocupar la presidencia del Circulo militar.

La enfermedad que, como consecuencia de una caída, viene sufriendo el señor marqués de Belaur, se ha agravado, inspirando anoche su estado sérios temores á sus amigos.

La junta directiva de la Sociedad protectora de animales y plantas recientemente elegida se compone de los siguientes señores:

Presidente, D. José de Cárdenas.

Vicepresidente segundo, D. Emilio Ruiz de Salazar.

Depositario, D. José María Provenza.

Secretario general, D. Raimundo Martínez Aparicio.

Secretario segundo, D. Mariano de la Torre Calderon.

Contador, D. Florentino de la Peña.

Consiliarios, D. Agustín Pascual.—D. Antonio R. de Póo y Real.—D. Antonio Guerola.—D. Manuel Prieto y Prieto.—D. José María Muñoz y Franz.—D. Manuel Tello.—D. Pedro Lopez Vargas.

En la fábrica de papel de la Quinta de la Esperanza, ocurrió anoche una sensible desgracia: un operario fué á examinar el depósito de pasta que habia cerca de la máquina mayor, pero con tan mala suerte, que enredándosele el mandil en el eje del árbol de trasmision, fué arrollado instantáneamente, dando una serie de vueltas y falleciendo en el acto á consecuencia de los primeros choques de su cabeza contra una piedra de un metro de altura, próxima al árbol de trasmision, destrozándole completamente el cráneo, que quedó confundido con el resto del cuerpo, formando una masa inerte.

El desgraciado se llamaba Ulpiano Alarcon; tendría unos cuarenta y dos años de edad, casado y con dos hijos. Hacia tres años que era empleado de la fábrica de los Sres. Iglesias.

Parece que la máquina en el momento de arrollar al desgraciado Alarcon llevaba una fuerza de 40 caballos, es decir, una velocidad próximamente de 18 revoluciones por minuto.

En la fábrica trabajaba también un hijo de la víctima de diez y siete años de edad, el cual, al tener noticia de tan terrible desgracia, fué atacado de un síncope, siendo socorrido por sus compañeros.

Siguiendo la costumbre de años anteriores, la Hermandad del Niño Jesús del Remedio, establecida en la parroquia de San Luis, ha dado hoy una comida á 200 asilados del Hospicio. Suprimida la procesion que se celebraba antiguamente, la imagen del titular de la cofradía fué trasladada desde San Luis al Hospicio en una carretela, y recibida por la banda de la Beneficencia. A la comida ha asistido un público numeroso.

Segun dice un periódico de Sevilla, ha sido aceptado con entusiasmo por los agricultores el proyecto de celebrar el próximo Congreso de agricultura en aquella capital.

En este caso es posible que forme parte del programa una excursion á Jerez, con objeto de estudiar la viticultura y vinicultura de aquel centro productor.

En el ministerio de Ultramar se recibió ayer el siguiente telegrama:

«Habana (sin fecha).—Peticiónes registradas hasta ayer, 3.013, con 40.353.160 pesos oro, 6.043.208 billetes; aglomeracion extraordinaria. Las peticiones no han dado lugar á conocer el total registrado; prosigue sin descanso; expediente aprobados de amortizables, 54 con 53.633 pesos; anualidades, 144 con 251.348 pesos.—Prendergast.»

La liga contra la ignorancia celebrará Junta general el día 6 de este mes á las dos de la tarde, en el instituto del Cardenal Cisneros, con el objeto de renovar la directiva, sus reglamento, y tratar otros asuntos de importancia.

Hemos tenido el gusto de asistir á los exámenes que, como en años anteriores, se han celebrado ayer y hoy en el colegio de señoritas, que bajo la advocacion de Nuestra Señora del Carmen, tiene establecido en la calle de Valverde, 16, doña Isabel Yagües Paredes.

Tanto en la parte doctrinal como en labores y piano, las alumnas todas han mostrado grandes adelantos y especiales conocimientos, que revelan una acertada direccion.

Al acto concurren muchas señoras.

Mañana martes, á las nueve de la noche, reanudarán sus tareas la Academia de Jurisprudencia. Continuará la discusion, en sesion pública, de la Memoria del Sr. Peñasco, *Exámen crítico de las Constituciones españolas*, y hará uso de la palabra D. Cristóbal Botella.

Leemos en *El Globo*:

«El exceso de celo, no sabemos al nacido de propio impulso ó por mandato superior, de un delegado especial de policía, fué causa de que no supiéramos cosas muy buenas.

Porque es indudable que se proponian decirnos los señores Elduayen y Romero Robledo á los postres de una comida que se verificó anoche en Fornos, á la cual fueron invitados por los diputados provinciales salientes afiliados al partido conservador.

Pero se presentó el delegado, y los comensales, porque no se enterara, no dijeron esta boca es mía.»

Tras una larga enfermedad, falleció en la tarde del viernes la respetable y virtuosa señora doña Soledad Salcedo, madre de nuestro querido amigo el director de *La Patria*, D. Leopoldo de Alba Salcedo.

«Compañamos á nuestro compañero y á toda su familia en su justo dolor.

En la expedición de caza a la Casa de Campo á que asistió ayer S. M. el Rey, le acompañaron los señores brigadieres Goicoechea y marqués de Abumada, doctor Camison, Güelbenzu, Caballero (don Andrés), marqués de Benalúa, Udaeta, Soriano, conde de Villapaterna y algunas otras personas. Cazaron 177 conejos y 45 perdices.

El Rey fué de los que mataron mayor número de piezas.

El último número de la Revista de España contiene los siguientes trabajos:

- I.—El Imperio ibérico, por D. Manuel Becerra.—II.—Régimen parlamentario de España en el siglo XIX, por D. Manuel Calvo Márcos.—III.—Martina (estudio del natural), por D. José Alcázar Hernández.—IV.—Crímenes, por D. Isidro Torres Muñoz.—V.—La educación militar de los niños, por D. A. Ordaz.—VI.—Memorias salmantinas, por D. Francisco Araujo.—VII.—Las Islas Filipinas, por D. Francisco J. de Moya y Jimenez.—VIII.—Las apariencias, por doña Patrocinia de Biedma.—IX.—Crónica política, por...—X.—Índice.

### EDICION DE LA NOCHE.

#### Gambetta.—Su muerte y su vi a.

Hé aquí los telegramas de París que anuncian la muerte del insigne orador y distinguido ciudadano de la República francesa:

Paris 31.—A las siete de esta noche ha regresado á París, de Ville d'Avray el médico que asiste al Sr. Gambetta. Dos horas despues ha recibido un parte para que vuelva á toda prisa junto al enfermo.

Paris 31 (noche).—El Sr. Gambetta ha experimentado en su enfermedad una recaída tal, que según un despacho que se acaba de recibir, se teme por su vida.

Paris 1.º (madrugada).—El Sr. Leon Gambetta ha fallecido á las doce y minutos de la noche.

El Sr. Gambetta ha conservado completo conocimiento hasta su muerte. La agonia ha durado dos horas. Los señores Spuller, Etienne y doctor Pienzal han permanecido junto al enfermo hasta sus últimos momentos.

Aunque á grandes rasgos, vamos á reseñar los hechos más culminantes de la vida política de este hombre, uno de los más populares de Europa. Nació M. Leon Michel Gambetta en Cahors el 3 de Abril de 1838, de una familia de comerciantes de origen genovés.

Comenzó sus estudios en el Seminario de su pueblo, y los terminó con gran aprovechamiento en la facultad de Derecho de París, haciéndose inscribir como abogado en 1859.

Despues de alcanzar algunos triunfos en el foro, su nombre se hizo popular en la defensa que hizo en 17 de Noviembre de 1868, del redactor jefe del Reveil, acusado de haber provocado una suscripción para levantar una estatua de Alfonso Baudin.

En las elecciones generales de 1869 presentó su candidatura por París y Marsella, siendo elegido en ambos puntos y optando por Marsella.

Los principales discursos que pronunció en esta legislatura, fueron: uno protestando contra la prisión de su amigo Rochefort en 7 de Febrero de 1870, y otro el 5 de Abril contra el plebiscito.

Proclamado el 4 de Setiembre, despues de la toma de Sedan, miembro del Gobierno provisional, al día siguiente fué nombrado ministro del Interior, y tres días despues firmaba como tal el decreto convocando las elecciones de una Asamblea constituyente, fijando para las elecciones el día 18 de Octubre, fecha que se modificó despues, sustituyéndola por el día 2 del mismo mes.

No creyendo el gobierno que la organización de la defensa nacional estaba suficientemente garantida por la delegación que el gobierno había enviado á Tours, se mandó á formar parte de ella á monsieur Gambetta, quien sin reparar en peligros salió de París en globo para su destino, y trabajó con gran afán y actividad, tomando parte activa, no solo en los asuntos de su ramo, sino en todos aquellos cuyo interés era palpante.

Intil sería que pretendiésemos relatar en un trabajo de estas condiciones todos los actos de monsieur Gambetta en los cuatro meses que duró aquella dictadura impuesta por las circunstancias.

Cuando á consecuencia de la rendición de París volvió á reunirse M. Gambetta con el resto del gobierno, propuso una modificación en el decreto electoral, que no fué aceptada, y de cuyas resultas dimitió.

A pesar de las opiniones encontradas que corrían con respecto á este hombre público, salió elegido en nueve distritos en las elecciones, optando entonces por la representación de París.

Mientras la Commune, Gambetta vino á España á descansar de las fatigas que le había producido aquella dictadura, y se mantuvo separado largo tiempo de aquellas Cámaras, á pesar de los continuos ataques que recibía su política.

El 5 de Noviembre de 1871 fundó La Republique Francaise, periódico que no tardó en adquirir gran importancia por la moderación de los ataques, que nunca hacía personales, y solamente se dirigían á los principios, y por la elevación de miras con que trataba todas las cuestiones.

El primer acto importante de M. Gambetta despues de la guerra fué la ablocion que pronunció en 14 de Julio de 1872 en un banquete organizado en conmemoración de la toma de la Bastilla.

El 26 de Noviembre del mismo año, de vuelta de un viaje que había hecho á las provincias del Mediodía, se detuvo en Grenoble, y pronunció otro discurso importantísimo, en el que dijo las siguientes frases, que se han hecho famosas: «Si; yo presento y anuncio la venida y la presencia de una nueva capa social, que ha intervenido en los negocios hace diez y ocho meses, y que seguramente está muy lejos de ser inferior á las que la han precedido.» Poco tiempo despues apoyó una proposición pidiendo la disolución del Parlamento, que fué desechada por 483 votos contra 196.

Durante todo el año de 1873 se multiplicó en la tribuna tratando toda clase de cuestiones.

Constituido el gabinete Broglie en 25 de Marzo de 1873, denunció desde la tribuna algunos actos de su política, y en el interregno parlamentario pronunció discursos tan importantes como el de Perignon y Nantes, cuya reproducción se prohibió á los periódicos.

En Febrero de 1874 tomó la iniciativa en la interpelacion sobre la política interior, á pesar de las amenazas de Le Francais de suprimir la Republique Francaise. La interpelacion se llevó á efecto y causó gran sensacion en el país.

En los últimos meses del año 1875 y primeros del 76, Gambetta tomó una parte muy activa en las negociaciones para conciliar las diferentes fracciones de la izquierda, logrando su objeto y obteniendo por este medio algunas enmiendas en la ley sobre el Senado y en la Constitución.

Tambien influyó notablemente en las elecciones de senadores que se verificaron despues, haciendo triunfar á M. Freycinet.

En las elecciones para diputados, no solo trabajó por su candidatura, sino que, puesto de acuerdo con los comités electorales de los departamentos, les señaló algunos candidatos. Su candidatura triunfó en París, Marsella, Lille y Bordeaux.

Nombrado presidente de la comision de presupuestos, á pesar de la oposicion que le hizo M. Baudouin, logró, no solo introducir algunas reformas, sino que se redactase una Memoria comprensiva de todas las reformas financieras que habían de hacerse.

Sus enemigos políticos, que no solo eran los monárquicos, sino tambien los intransigentes, trataron de sacar gran partido por haberse negado á votar la amnistía general; pero Gambetta respondió á sus ataques con una reunion tenida en Belleville ante 5.000 personas, en la que defendió sus ideas oportunistas con gran aplauso de los electores.

Sabido es la parte tan activa que tomó en los sucesos de 16 de Mayo, á consecuencia de la dimision del gabinete Jules Simon y la formación del ministerio Broglie-Fourtout, y sobre todo, en la votación de los 363.

Cuando el Senado acordó al ministerio la disolución de la Cámara, M. Gambetta y el director gerente de la Republique Francaise fueron perseguidos en el interregno parlamentario por ultrajes al presidente de la República y á los ministros, siendo condenado á tres meses de prision y 2.000 francos de multa.

Entretanto la muerte de M. Thiers vino á darle mayor preponderancia y la Republique Francaise comenzó á discutir la posibilidad de la retirada de M. Mac-Mahon y la eleccion de M. Grevy.

Elegido nuevamente por París, fué nombrado director de la izquierda, encargado de mantener la union de las oposiciones. Tambien en aquella Cámara fué elegido presidente de la comision de presupuestos.

A la vuelta del viaje á Roma que hizo durante las vacaciones parlamentarias pronunció en Marsella un discurso importante en el que se declaró hombre de gobierno, porque creia que un año de gobierno era más beneficioso que diez años de oposicion.

Desde esta fecha hasta la dimision del mariscal Mac-Mahon y la eleccion de M. Grevy para la presidencia de la república, M. Gambetta tomó una parte muy activa en todos los acontecimientos, y rehusó varias veces formar parte del gobierno; pero al tomar posesion de la presidencia de la república M. Grevy, aceptó la presidencia de la Cámara de diputados, siendo elegido por 314 votos entre 405 votantes.

En este punto se hallaba cuando terminaron los poderes de la pasada Cámara.

Todos saben el interés que demostraron los intransigentes en derrotar su candidatura en el distrito de Belleville en las últimas elecciones, pero no pudieron conseguirlo; M. Gambetta continúa representando su anterior distrito.

Nuestros lectores saben, además, lo fugaz que fué el paso de M. Gambetta por el gobierno, á donde llegó lleno de popularidad y de fuerza, y de donde cayó á poco, bastante quebrantado, por un voto del Parlamento.

El motivo remoto de su desgracia, quizá habría que buscarlo en la exuberancia de su personalidad; que las democracias suelen ser envidiosas y niveladoras; pero generalmente se le señala en el efecto desastroso que hizo la confeccion de su gobierno, casi todo él sacado de sus íntimos amigos y camaradas. En cuanto á la causa próxima, estubo en la revision constitucional y en las elecciones por lista, que la Cámara rehusó por una mayoría importante.

Despues Gambetta ha observado una conducta propia de su talento elevado; pues en vez de hacer lo que los políticos vulgares, que una vez caidos vuelven como energúmenos á disputar el poder, se ha mantenido en una actitud circunspecta, no habiendo salido de su pasividad, hasta que surgiendo la cuestion de Egipto, hizo un discurso notabilísimo, en el sentido de la intervencion con Inglaterra, por cierto con gran sentido previsor, como los hechos demostraron bien pronto, y esta prevision volvió á darle un gran prestigio.

Leon Gambetta tenia los defectos de los hombres que se salen del nivel ordinario; pero su patria le debe inmensos servicios y la democracia la propagación de sus ideales por medio de su palabra, sin duda alguna la más elocuente de la tribuna francesa.

Por remate de este trabajo, diremos que la muerte de Gambetta ha sido producida, según unos, á consecuencia de amores contrariados de una señora, de quien había tenido un hijo natural; contradicción que llevó á esta señora á dispararle dos tiros, que uno le hirió en la mano y otro en el vientre; y según otras versiones, hay que señalarla en una afeccion á los intestinos, exacerbada por las heridas recibidas. Como quiera que sea, este mismo misterio ha venido á rodear su muerte de un interés dramático y extraordinario.

#### Desestanco en Filipinas.

Manila 31 Diciembre 82.

Al ministro de Ultramar.—La Real Sociedad Económica de Amigos del País de Filipinas, ante la importante reforma del desestanco del tabaco que hoy se implanta, eleva al trono sus más leales salud y felicitacion extensivos al Gobierno S. M. y á V. E., de cuyo nombre estas Islas guardarán eterno recuerdo.

—Manila 31 de Diciembre de 1882.—Al ministro de Ultramar:

El ayuntamiento de Manila, los habitantes de esta capital, envían á S. M. y á V. E. la más entusiasta felicitacion con motivo del desestanco del tabaco. El país jamás olvidará los inmensos beneficios que hoy recibe.

—Manila 1.º de Enero de 1883.—Al ministro de Ultramar:

Fabrica tabacos Maria Cristina, inaugurada hoy, salud con júbilo Reyes y ministros, ofreciendo respetos.—Gerente, Ramon Aenlle.

—Manila 31 de Diciembre de 1882.—Al excelentísimo señor ministro de Ultramar:

Prensa Manila felicita Gobierno y ministro de Ultramar por desestanco.

En Valencia han sido detenidos anteaer varios obreros, que formaban parte de un grupo, el cual se presentó á la puerta de una de las fábricas de fundicion, amenazando á los operarios que trabajaban en ella para que abandonaran los talleres.

Segun dicen los periódicos de Barcelona, ha terminado el plazo fijado por los dueños de las imprentas de aquella capital para que los obreros tipógrafos declarados en huelga abandonaran las sociedades federativas, sin que se haya obtenido re-

sultado alguno, existiendo, por tanto, temores de que se prolongue por algun tiempo la huelga.

Ya confiesa El Liberal que el Sr. Posada no está en las ideas que se había dicho.

«Nosotros»—dice—creemos en la transaccion, entre otras razones, porque hay muchos individuos de la izquierda que la desean, aun aceptando la Constitución de 1876; pero que no tiene indicios de verosimilitud, es la actitud que se atribuye al Sr. Posada favorable á la Constitución de 1869.

Segun parece, los comités de la izquierda, en algunos puntos, no se entienden, y de ahí la reunion que ayer tuvieron los secretarios de la junta directiva.

La cosa en sí tiene poca importancia.

Tenemos el sentimiento de participar á nuestros lectores que el día 30 del pasado mes ha fallecido en Fuente Guinaldo el padre de nuestro muy estimado amigo el diputado á Cortes D. Luis Aparicio, persona, por cierto, respetada y queridísima en la provincia de Salamanca.

Los hijos del finado ruegan, por nuestro conducto, á sus numerosos amigos que encomienden su alma á Dios.

Hoy y ayer ingresaron en la Caja de Ahorros Hipotecaria del Banco Ibérico 14.165 pesetas por siete imposiciones al 6 por 100, y 27 al 5 por 100, y se devolvieron 6.561 pesetas á petición de seis imponentes.

La princesa Luisa de Inglaterra, esposa de lord Lorne, gobernador del Canadá, ha enviado á su madre la reina Victoria, como regalo de Pascuas, un rebaño de ovejas de aquel país.

Algunos periódicos, creyendo todavía estar en el día de Inocentes, dicen de nuevo que el señor don Cándido Martínez vá á dejar la direccion de Comunicaciones.

El Gobierno está plenamente satisfecho de los servicios de este digno é inteligente funcionario; y la noticia, por tanto, carece en absoluto de fundamento.

#### Sesion del ayuntamiento.

Los concejales han sido más puntuales esta tarde que el pasado lunes; y en el salon de conferencias encontraron un lunch con que el alcalde primero obsequiaba á todos sus compañeros.

Empezó la sesion con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Dióse cuenta de varios asuntos de oficio, procediéndose á la eleccion de los señores que habían de formar parte de la comision inspectora del censo electoral, resultando elegidos los Sres. Escobar y Moreno y Eznarriaga.

Seguidamente se aprobaron los dictámenes puestos á la orden del día, de escaso interés todos ellos. La primera sesion del año, no ha podido ser más pacífica ni mejor.

#### Diputacion provincial.

Algun parecido con el Congreso en días de discusiones animadas tenia esta tarde el palacio de la calle de Santiago. En los pasillos y en los salones, hallábanse los nuevos diputados esperando la hora de tomar posesion.

A las tres en punto abrió la sesion el señor conde de Xiqueña, dando lectura el secretario de los artículos 45, 46 y 47 de la ley.

La mesa de edad fué constituida por los señores Arana, presidente, y La Presilla y García Loma, secretarios.

Para la comision permanente de actas fueron designados los Sres. Rojas, Sanmartin, Pelaez, Serantes y García Tomás.

La auxiliar quedó compuesta de los Sres. Escobar y Moreno, Gil Dominguez y Oriol.

La sesion se interrumpió durante tres cuartos de hora; al reanudarse, la comision auxiliar presentó los dictámenes de los señores que han de formar la permanente, los que quedaron sobre la mesa. El Sr. Lasantes hizo algunas observaciones acerca del cumplimiento de la ley.

La sesion terminó á las cuatro y media.

En los pasillos se decía que serán elegidos: presidente, el Sr. Moreno Benitez; vicepresidente de la comision permanente, el Sr. Casuso, y secretarios, los Sres. Hernandez Prieta y Calvo.

Otros indicaban á uno de los secretarios de edad de hoy.

#### BALANCE DEL DIA.

Es costumbre en año nuevo que los amigos se cambien saludos de paz, y que todos nos deseemos venturas y felicidades.

A los suscritores de El Correo, y á cuantos le favorecen de cualquier modo, les enviamos tambien nosotros la salutación más afectuosa, deseándoles para el año corriente todo género de prosperidades.

Al país en general, debemos desearle que goce de la paz moral y material que hace años viene disfrutando; y que, á la sombra de esta paz, se desarrolle su riqueza y bienestar.

A este concurso no han contribuido durante el año último las fuerzas de la naturaleza, que en varias provincias han producido, por misteriosas combinaciones, una lamentable sequía; pero debe esperarse que en 1883 sea el cielo más piadoso, recibiendo en ello todas las clases, y principalmente las agrícolas, el favor á que son tan acreedoras.

En lo que depende de los hombres y de los gobiernos, hay que pedir tambien que los dos males más sensibles que afligen á la sociedad española, ya que no desaparezan del todo, se amortiguen en lo posible. Hay que pedir que los tributos sean cada día más llevaderos, y el procedimiento de su exaccion tambien cada día más suave y conciliador; y así en esto como en todas las relaciones del Estado con el ciudadano, que la administración, considerando su papel tutelar, la mire el país antes con respeto que con temor.

Las ventajas que en este camino se vayan obteniendo, marcarán la más grande y saludable de las reformas que la nacion necesita; y la victoria sería aun mayor en estas relaciones de carácter político, si á las malas costumbres electorales sucediera una sinceridad y una rectitud, sin las cuales no hay que pensar de sus naturales frutos el régimen parlamentario.

Los partidos, tambien tienen en los desengaños y vicios del pasado, que aprender bastante para el porvenir; y en esto deseáramos que no se atribuyeran nuestras ideas á móviles interesados; porque El Correo, en lo que afecta á sus intereses particulares, es probable que ganara en vez de perder con un cambio de política y de gobierno.

Los partidos, decimos, tienen que reconocer que

con gobiernos estables gana todo el mundo; el país, las instituciones, la administración, los servicios públicos, todo lo que constituye la máquina del Estado; y solo cuando las necesidades bien justificadas aconsejen un cambio, es cuando este cambio puede ser origen de bienes, en vez de ser como sería causa de desventuras.

No creemos que el Gobierno del Sr. Sagasta haya apurado su misión, y por eso deseamos su continuación, con aquellas renovaciones, se entiende, cuando llegue el caso, que en todo pide la madre naturaleza; pero conservando el tronco y el jugo que le dan carácter y solidez.

Verdad que un vástago nuevo, salido como quien dice de sus entrañas, aspira á suplantarle; pero todos reconocen que un divorcio definitivo sería un mal gravísimo. El país, que está por cima de los contradictores, vé que no hay necesidad de cambio constitucional, y á los unos y á los otros pide que se concierten en términos de dignidad, para en un esfuerzo comun realizar con fuerza, con prestigio y con éxito las grandes cosas que hay que hacer; y que no se harían despues de un rompimiento, porque todo sería apasionado, deleznable, mezquino y transitorio.

Viniendo á otras cosas: Cuando creíamos en mejoría acentuada á Gambetta, el telégrafo nos sorprende con el anuncio de su muerte, ocurrida al romper el primer día del año nuevo. En otro lugar nos ocupamos de este suceso, que puede influir bastante en el curso ulterior de la política francesa.

El Consejo de ministros de mañana, está señalado para las tres de la tarde.

En la Presidencia se estaban esta tarde extendiendo las invitaciones para la comita diplomática que el día 6 piensa dar el Sr. Sagasta; comita á la cual concurrirán tambien los ministros y autoridades superiores de Madrid.

Las diputaciones provinciales se han constituido hoy interinamente, habiéndose recibido sobre el particular, numerosos telegramas felicitando al Gobierno.

Los fondos en el bolsin, con poco movimiento.

#### Bolsin.

A las cuatro y media.—Se han hecho algunas operaciones del 3 por 100 interior á la liquidacion pendiente al cambio de 28 por 100.

El perpetuo interior tambien ha sido objeto de algunas transacciones á los cambios de 63'50 y 55 sin cupon á fin del corriente. Poca concurrencia á esta hora en el círculo de liquidacion.

#### Pagos.

ADMINISTRACION CENTRAL.—Direccion general de la Deuda pública.—Esta direccion general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfaga en la próxima semana y horas designadas al efecto, el importe de los intereses de la Deuda pública de los vencimientos de 1.º de Enero de 1883 y anteriores, y se entreguen los títulos de deuda al 4 por 100 que á continuación se expresan:

Día 2 de Enero de 1883.—Intereses de todas clases de deuda de los semestres de 30 de Junio último y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en el sorteo de Junio de 1882 y anteriores, todas las facturas presentadas y corrientes.

Día 3.—Intereses de inscripciones nominativas del 3 por 100 del semestre de 1.º de Enero de 1883, facturas números 1 al 236 que se hallen corrientes.—Idem de acciones de obras públicas y carpetas de 34 millones de igual vencimiento, todas las facturas presentadas.

Día 4.—Entrega de títulos de deuda perpetua al 4 por 100.—Carpetas de conversion del 3 por 100, núms. 17.581 al 17.810.—Idem de farró-carritos, núms. 4.561 al 4.763.

Día 5.—Canje de títulos provisionales del 4 por 100 interior, carpetas números 2.101 al 2.128.—Conversion de residuos del 4 por 100 interior, carpetas números 661 al 664.—Canje de títulos provisionales del 4 por 100 exterior, carpetas números 175 al 348.—Conversion de residuos del 4 por 100 exterior, carpetas números 1 al 14.

Se advierte al público que los días 1 y 3 entregará tambien la Tesorería los valores procedentes de conversion en Deuda al 4 por 100 interior y exterior y canje de provisionales pertenecientes á carpetas llamadas anteriormente.

Direccion de la Caja general de Depósitos.—Esta direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 2, 3, 4 y 5 del próximo Enero, de diez á dos de la tarde:

Día 2.—Resguardos al portador amortizados.—Sorteo de 30 de Junio de 1880, carpetas números 485 y 486 de señalamiento.

#### Temperatura.

La temperatura de hoy á la sombra, según las observaciones del óptico Sr. Aramburo (calle del Príncipe, 15), ha sido la siguiente:

A las ocho de la mañana, 5º sobre 0 centigrado.

A las doce de la misma, 6º idem idem.

A las cuatro de la tarde, 7º idem idem.

La máxima fué de 10º idem idem.

La mínima de 4º idem idem.

El barómetro marca tiempo variable con tendencia á buen tiempo.

#### ADVERTENCIA.

Suplicamos á nuestros suscritores que al abonar al repartidor el importe de la suscripcion, se sirvan exigirle el recibo correspondiente firmado por el Administrador.

#### Cultos.

Santo de mañana.—La venida de Nuestra Señora del Pilar á Zaragoza.

Se gana el Jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de Santa Marta.

En la iglesia de San Ginés termina la novena á Nuestra Señora de los Remedios; será orador por la mañana el Sr. D. Bernardo Barbajero; y por la tarde el Sr. Montalban. Despues de la reserva se dará á adorar el Niño Jesús, habiendo procesion en la capilla de Nuestra Señora.

#### Espectáculos para mañana.

Teatro Real.—69 de abono.—Turno 1.º impar.—A las ocho y media.—Un ballo in maschera.

Español.—77.º de abono.—Turno 2.º impar.—A las ocho y media.—Conflicto entre dos deberes.—Fruito amargo.

Zarzuela.—94.º de abono.—Turno par.—A las ocho y media.—Boecaccio.

Apolo.—79.º de abono.—Turno 1.º.—A las ocho y media.—Los amantes de Teruel.

Comedia.—33.º de abono.—Turno 1.º.—A las ocho y media.—Sin familia.—De todo un poco.

Variedades.—A las ocho.—Fiesta nacional.—Luces y sombras.—Ni á tres tirones.—A cual más bravo.—Fiesta nacional.

Lara.—Turno 2.º par.—A las ocho y media.—Sin contrata.—Las esclavitudes.—La primera guardia.—La floxera.

Circo de Price.—A las ocho y media.—La Mascota.

Novedades.—Turno par.—A las ocho y media.—Ben Leid é el hijo de la noche.

Martin.—Turno par.—A las ocho y media.—El Nacimiento del Mesías.—La Degollacion de los Inocentes.

Skating-Rink.—(Salones de la Bolsa).—Luces y vienes sesion de patines de ocho y media á once de la noche.—Academia todos los días por mañana y tarde.

Imprenta de El Correo, San Gregorio, 8.



# CHOCOLATES MEDICINALES

MEDICINAR ALIMENTANDO

**Chocolate reconstituyente**  
con hierro y manganeso

**Chocolate reconstituyente**  
con bifosfato de cal y fluoruro potásico

**Chocolate digestivo**  
con pepsina y bismuto

**Chocolate reconstituyente**  
con aceite de hígado de bacalao

**Chocolate contra las lombrices**  
con santonina

**Chocolate pectoral balsámico**

Se prepara en invierno únicamente

**CHOCOLATE PURGANTE**

Estos chocolates, conocidos en toda España con el nombre de **CHOCOLATES MEDICINALES**, de los Sres. Saez y Soler, están preparados con dosis fijas y graduadas de conformidad con los últimos conocimientos médicos en el Laboratorio químico de

**L. CALDERON**

CALLE DE CARRETAS NÚM. 14, BAJO, MADRID

donde se expenden, así como en las principales farmacias y droguerías de la Península.

Poderoso reconstitutivo de la sangre, regulariza su circulación, evita su plasticidad, facilita y regulariza las épocas críticas de las señoras; obra como antireumático energético; es el único agente contra la anemia y los colores pálidos y cura las debilidades orgánicas.

Es el elemento más poderoso como osteogénico, ó sea reparador y modificador de los huesos, para facilitar extraordinariamente la dentición de los niños, dar volumen á los huesos, modificar las cavernas producidas en los pulmones por los tubérculos, determinando la curación de la tisis tuberculosa.

Es un remedio eficazísimo contra todos los trastornos y desarreglos del tubo digestivo; regulariza la secreción de los jugos del estómago, neutralizando su acidez excesiva y combatiendo con gran éxito las dispepsias, los vómitos en las embarazadas, las perturbaciones gástricas producidas por las afecciones del hígado y por las convalecencias en las que las funciones gástricas se hallan paralizadas.

Es el más poderoso agente contra el vicio escrofuloso, facilita extraordinariamente la administración de este aceite á los niños y adultos; NO TIENE OLOR NI SABOR ESPECIAL, tomándose como los demás chocolates.

Esta preparación, cuya base principal es la santonina (el mejor de los vermífugos), se recomienda por la facilidad con que se administra á los niños y por sus inmediatos efectos para la expulsión de la ténia.

Cura la tos, facilita la expectoración, calma las inflamaciones de los órganos respiratorios, determinando una secreción de los bronquios que hace desaparecer el estado inflamatorio de los mismos.

El mejor y el más sencillo medio de purgar, tanto á los niños como á los adultos, por ser de una administración en extremo fácil y cómoda, que toleran hasta los estómagos más delicados, por no producir molestia alguna.

SAUD PARA TODOS  
**La SANGRE es la VIDA !!**  
**EL ROB LECHAUX**  
Con los zumos Concentrados y Yodurados de  
**BERRIS Y ZARZAPARRILLA ROJA**  
PREPARADO POR  
**Mario LECHAUX**, Farmacéutico de BURDEOS

Este producto vegetal, obtenido por aparatos de vapor especiales, activa la nutrición y la formación de los globulos rojos de la Sangre; destruye la acidez y los principios mercuriales que causan todas las enfermedades, impide y cura rápidamente los **Enfartos**, el **Raquitismo**, las **Escrófulas**, los **Tumores blancos**, las **Herpes**, las **Fistulas**, las **Caries**, el **Ozena**, la **Sifilis** y los restos del **Mercurio**, la **Anemia**, el **Reumatismo**, la **Tisis**, el **Asma**, etc. da á los niños raquíticos la fuerza y los colores, á los ancianos el vigor; equilibra toda la sangre ó impide las congestiones y apoplejías. *Numerosos certificados, médicos y particulares.* Exíjase sobre todos los frascos la firma del Inventor.

DEPOSITOS EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS Y DROGUERIAS.

Venta al por mayor: En casa de Mario LECHAUX, rue S<sup>te</sup>-Catherine, 104, BURDEOS.

Madrid: Melchor Garcia; por mayor: Moreno Miguel; Borill y Miguel; Carlos Ullaurum.—Barcelona: Vicente Farnés y O<sup>a</sup>; Almirante Urquiza; Satorrada Ferrer y O<sup>a</sup>.—Bilbao: Pinedo; Viuda de Somoza; Arraga, de Guzmán.—Cádiz: Garavini y Casal; Juan Mateo; Ayala de Mendizábal.—Eslava: Ulloa; Aguilera; Ocaña.—San-Sebastian: Viuda de Toranzo.—Santander: Ibañeta; Bernedo Soro.—Sevilla: Palazuelos H<sup>os</sup>; Huidobro.—Valencia: Andrés y Fabá; Esquivel.—Valladolid: Barrio; Calvo y Cacho.—Zaragoza: Rios Hermanos; Ramon Jordán.

LEER EL PROSPECTO

## AL PÚBLICO

HACEMOS SABER QUE LA CONOCIDA CASA **TRIÑO O HIJOS, CIRUJANOS DENTISTAS** no tienen en esta capital sucursal ninguna, y que tanto el señor Triño, padre, D. Cayetano, como su hijo D. Alfonso, únicos que su numerosa clientela conocen bajo dicha razon social, trabajan en su casa, calle de Alcalá, 19, segundo, y dirigen tambien su dependencia *Clinica del Colegio Español de DENTISTAS*, sito en la calle de la Aduana, 26, triplicado, tercero, y declaran además que NINGUN HIJO, NI NINGUN HERMANO de dichos señores tiene en Madrid casa por separado de la citada especialidad, lo que hacemos público para que nadie se deje sorprender por anuncios de todo género que quiera decir ó diga otra cosa.

## CLARICINA

PREPARADA EN EL LABORATORIO QUÍMICO de los **SEÑORES SAEZ, UTOR Y SOLER** HOY **L. CALDERON**

Para la clarificación absoluta, completa y económica de los vinos tintos y blancos y para darles bouquet (aroma) La clarificación de los vinos es una operación tan importante, que de su buena ejecución pende, no sólo la posibilidad de conservar aquellos caldos, sino tambien el precio que alcanzan en el mercado.

En España, donde la industria vinícola se halla en su infancia, se hace uso generalmente de sustancias minerales como las arcillas y las tierras, que, entre otros graves inconvenientes, presentan el de privar al vino de parte del tártaro que contiene y de algunas materias extractivas, desnaturalizando así su composición y propiedades.

La Claricina de los Sres. Saez, Utor y Soler, presenta inmensas ventajas sobre todas las sustancias destinadas á clarificar los vinos.

Compuesta exclusivamente de materias orgánicas que no alteran la composición del vino, clarifica rápidamente y con una economía del 80 por 100.

A cada caja acompaña la instrucción correspondiente.

Depósito central, en dicho Laboratorio, CALLE DE CARRETAS, 14, BAJO, Madrid.

Se vende por cajas que contienen diez y seis paquetes, que clarifican doscientas cincuenta y seis arrobas, al precio de 16 reales caja.

En provincias, en las principales farmacias y droguerías.

**CHOCOLATE DEPURATIVO**  
DE **IODURO FERROSO**  
PREPARADO EN EL LABORATORIO QUÍMICO DEL **PROFESOR CALDERON**  
DE **CARRETAS, 14 BAJO**

Para que se forme una idea de las ventajas de este preparado basta leer lo que dice el célebre médico **Richardat**: «El Ioduro de hierro es un medicamento excelente para combatir los accidentes de la sífilis constitucional, las afecciones escrofulosas, la clorosis y algunas veces las afecciones tuberculosas.»

Por mayor Alcaraz y García.

**JARABE DE DIGITAL DE LABELONYE**  
Empleado con gran éxito desde hace ya mas de treinta años por los Facultativos de todas las Naciones contra las diversas afecciones del corazón, contra la Hidropesia, las Bronquitis nerviosas, el Garrotillo, el Asma y contra todos los desórdenes de la circulación.

**GRAGEAS DE GÉLIS Y CONTÉ**  
DE LACTATO DE HIERRO  
Aprobadas por la Academia de Medicina de Paris, que en dos ocasiones diferentes, a veinte años de intervalo la una de la otra, ha hecho constar su superioridad decidida sobre todos los demás ferruginos conocidos, así como su eficacia probada contra las enfermedades que reconocen por causa el empobrecimiento de la sangre.

**ERGOTINA Y GRAGEAS DE ERGOTINA**  
de **BONJEAN**  
(Premiadas con una Medalla de Oro por la Sociedad Farmacéutica de Paris)  
La solución de *Ergotina de Bonjean* constituye uno de los mejores homeostáticos que se conocen. Las *Grageas de Ergotina de Bonjean* se emplean para facilitar los alumbramientos y cortar las hemorragias de todo género.

Depósito general: Farmacia de LABELONYE, calle de Aboukir, n.º 99, en Paris y en las principales farmacias de todas ciudades.

**HIERRO BRAVAIS**  
(GOTAS CONCENTRADAS)  
Clorosis Palidez Anemia  
EMPOBRECIMIENTO DE LA SANGRE

Acompaña á cada frasco un prospecto detallado, indicando la manera de emplear este precioso ferruginoso

SE VENDE POR FRASCOS Y MEDIOS FRASCOS

VENTA POR MAYOR, SEÑORES BOUTRON Y C<sup>o</sup>, CALLE TAITBOUT, 61, PARIS  
Melchor Garcia, Tuluza, 45.—Hijos de Carlos Ullaurum, calle Imperial.—Ruperto Chavarri, Atocha, 87.—Manuel Hernandez, Mayor, 27 y 29.—Ortega, Leon, 13.—Sanchez Ocaña, Atocha, 35.

**SOCIEDAD GENERAL DE ANUNCIOS DE ESPAÑA**

Esta Sociedad tiene el honor de anunciar al público que en sus oficinas se reciben anuncios, reclamos y hechos varios para sus periódicos de Madrid y provincias, recibiendo tambien para los de todos los países de Europa, de Asia, América, Oceanía, Australia y la India.

Oficinas: Calle del Principe, 27, principal.

**CHOCOLATES MEDICINALES**  
DE **SAEZ Y SOLER**  
Medicinar alimentando es el difícilísimo problema que han venido á resolver estos Chocolates.

LABORATORIO DE L. CALDERON  
Madrid Carretas, 14.

1.º Enero) FOLLETIN DE «EL CORREO.» (f. 33)

**EL CANAL SAN MARTIN**

abriéndose la trampa, la Joconda desapareció dando un gran grito.

A este grito contestó una carcajada del vizconde.

Habia desaparecido la máscara dejando ver una sonrisa de demonio.

Inmediatamente corrió hacia la mesa y tiró del cordón de una campanilla.

Luego volvió hacia la trampa y se asomó á su negra boca.

—No se oye ruido—dijo—no veo nada... ¿habrá huido?... ¿estará muerta?

En aquel momento acudió Fregor.

—¡A mí!—le gritó su amo—á mí... en este subterráneo.

Y bajó él el primero.

Fregor se apresuró á seguirle.

La habitación quedó desierta por un momento.

En la boca del agujero, no se oía más que la fatigosa respiración de los dos hombres.

Luego se oyeron dos tiros... y un doble grito.

La Joconda apareció por la boca del subterráneo, pálida, tambaleándose y con las manos ensangrentadas.

Rápida como el pensamiento, atravesó la habitación hasta la puerta secreta que le habia servido de entrada; la franqueó y cerrándola tras ella con llave, se lanzó al jardín á través del cual se precipitó.

El vizconde, que habia salido de un salto de la trampa, se esforzaba en vano por romper la puerta secreta.

—¡Fregor!—gritaba—¡á mí, Fregor!

El lacayo apareció por fin, pero arrastrándose á duras penas como si estuviera herido en una pierna.

El mismo Mórenas tenia el rostro lleno de sangre; una bala le habia rozado la frente.

De repente, por una ventana, vió á la Joconda que huía por el jardín.

—¡Condenación!—rugió—¡se nos escapa! Fregor que acababa de llegar á la panoplia, alargó á su amo un largo cuchillo napolitano.

Cayetano lo cogió dando un grito salvaje.

Luego, apresurándose á abrir la ventana, se colocó en la actitud de un bandido calabrés, con la hoja entre el índice y el pulgar de la mano derecha. Lanzando el cuchillo de este modo, salió dando vueltas en el aire y desapareció por completo entre los pliegues del abrigo de la Joconda.

—¡Buen golpe!—admiró fríamente el lacayo.

Leona no dió un grito. Retrocedió un paso y cayó.

—¡Hurra!—dijo Cayetano—ya no hablará. Apenas acababa de decir esto, cuando la Joconda, como galvanizada por un supremo esfuerzo de valor, se levantó de nuevo, dió un salto, franqueó la puerta del jardín y marchando en línea recta á través de los terrezos, se dirigió hacia la avenida de las Viudas.

Ebrio de estupor y de rabia, Mórenas mascullo entre los dientes el más formidable de los juramentos españoles.

Luego, pegando al lacayo con un baston, decia: —¡Vamos!... corre... olvida tu herida y ven conmigo... si no llegamos á cogerla á tiempo, estamos perdidos.

Amo y criado se precipitaron hacia la puerta de salida que, como recordarán nuestro lectores, daba á la avenida de las Viudas.

Al primer golpe de vista, vieron los dos bandidos con alegría que la avenida estaba en aquel momento desierta.

Solamente un carruaje de alquiler se dirigia hacia los Campos Eliseos.

Era probable que el cochero no hubiese oido nada y que seguiria su camino.

En esta esperanza, Mórenas y su digno compañero corrieron hacia el ángulo del jardín.

El carruaje llegaba entonces hacia el mismo sitio, cuando se detuvo.

El cochero se inclinó y dió la mano á la Joconda,

que atravesando el camino como un relámpago, desapareció bajo la capota.

En aquel momento llegaba Cayetano y pretendió lanzarse á la brida del caballo.

—¡Salvadme de ese hombre!—suplicó la Leona.

—¡Diez luises—exclamó Mórenas—veinte luises, si me permites apoderarme de esa mujer y me prometes callar!

—¡Gracias!—contestó burlescoamente el cochero, que no era otro que el vizconde de los *Despreocupados*.—¡Gracias, primo! En otro tiempo me birlásteis una buena herencia... ahora me parece bien marcharme con vuestra querida...

Y el coche salió al galope dejando estupefacto al vizconde de Mórenas.

En cuanto á las palabras del cochero, ya las explicaremos en otra ocasion.

Mórenas se repuso inmediatamente de su confusión, y volviéndose hacia el criado gritó: —¡Caballos... caballos al momento... sepamos cuando menos á dónde la lleva ese hombre!

Fregor quiso correr, pero á los primeros pasos se vió precisado á dejarse caer en el talud del camino; la herida no se lo permitia.

Cada vez más furioso, Cayetano se vió obligado á correr al hotel, ensilló por sí mismo un caballo y partió al galope.

Pero por más que hizo, no pudo encontrar las huellas de Leona.

—¡Oh! es que el vizconde cochero era sumamente experimentado.

Como se ha podido observar, conocia á Mórenas, como pariente, y quizá como antiguo compañero de placer. Tambien conocia á la Joconda.

Al concederle su protección, al hacerla desaparecer así, su primer pensamiento fué que aquello no tenia más fundamento que una querrela de amantes.

Apenas habia tenido tiempo de mirar á Leona. Pero volviéndose luego hacia ella, exclamó: —¡Dios mío!... sangre... esa palidez... ¿qué teñeis, señora?

Al quererla sostener con sus brazos, tropezó con el mango del cuchillo.

El dolor reanimó un tanto á Leona.

—Caballero—le dijo—en nombre de vuestra madre, ocultadme... salvadme... acabaria de matarme... y yo puedo ser causa de mucho bien y evitar muchos males.

Inmediatamente perdió el conocimiento.

El vizconde se sintió conmovido.

—¡Diablo!—se dijo—ninguna obligacion tengo yo de proteger á mi primo... al contrario... además se trata de una mujer... arrea, cochero... arrea.

Y sostuvo el caballo al trote largo, lanzándolo por caminos opuestos, haciendo dar mil vueltas y eso no solamente con objeto de hacerle perder la pista, sino con objeto de reflexionar.

Leona parecia peligrosamente herida y no daba señales de vida. ¿Cómo salvarla? ¿Adónde la llevaria?

La situacion era sumamente embarazosa.

Por fin se acordó que uno de sus amigos, con quien habia conservado relaciones, era médico en el hospital de San Luis.

Aquel dia estaba precisamente de servicio.

Seguro ya de haber borrado la pista, se dirigió en línea recta al faubourg del Temple.

Leona fué admitida en el hospital y gracias al dinero que la encontró en los bolsillos, colocada en el pabellon Gabriela.

—La herida es de las más graves—dijo el médico—no puedo decir nada por hoy.

—Vendrá mañana—dijo el vizconde—que se interesa cada vez más por su protegida.

—Mañana... será pronto.

—¿Por la noche?

—Vuelve mañana por la noche.

El cochero no faltó á la cita.

Al verlo, su amigo sacudió la cabeza con aire triste.

—¿Ha muerto?...

—No; pero está muy mal y tengo poca esperanza de salvarla. Además, su razon me parece algo extraviada.

—¿Loca?

—Quizá.

—¿Pero qué ha pasado entre ella y ese hombre?—exclamó el vizconde.